

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 27 de Mayo de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<p>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</p>							
25-5-932	63,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-5-932	90,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1al 8.860.....	91,50
26-5-932	63,75	» E, de 25.000 » »	64,00	25-5-932	90,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	91,50
26-5-932	63,75	» D, de 12.500 » »	64,00	25-5-932	90,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	91,50
26-5-932	63,75	» C, de 5.000 » »	64,00	26-5-932	91,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	91,50
26-5-932	63,60	» B, de 2.500 » »	64,00	26-5-932	91,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	91,50
26-5-932	64,00	» A, de 500 » »	64,00	26-5-932	91,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	91,75
26-5-932	62,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,50	<p>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</p>			
<p>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</p>							
26-5-932	74,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		26-5-932	76,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
26-5-932	74,30	» E, de 12.000 » »		26-5-932	76,40	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
13-5-932	75,00	» D, de 6.000 » »	77,10	26-5-932	76,40	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	76,50
26-5-932	76,50	» C, de 4.000 » »		26-5-932	76,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	76,50
26-5-932	77,00	» B, de 2.000 » »		26-5-932	76,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	76,50
24-5-932	77,75	» A, de 1.000 » »	77,00	26-5-932	76,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	76,50
25-5-932	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	77,00	<p>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)</p>			
<p>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</p>							
12-5-932	73,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
23-5-932	73,50	» D, de 12.500 » »		28-1-932	65,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
23-5-932	73,40	» C, de 5.000 » »	72,50	26-5-932	65,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	66,00
18-5-932	73,00	» B, de 2.500 » »		20-5-932	65,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
30-5-932	73,00	» A, de 500 » »		26-5-932	65,35	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	66,00
<p>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</p>							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		26-5-932	65,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	66,00
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		26-5-932	65,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	66,00
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		26-5-932	65,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	66,75
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		20-3-930	66,50	<p>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)</p>	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		28-1-932	70,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000 ..	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		24-5-932	70,25	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
<p>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1923.</p>							
20-5-932	81,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		25-5-932	76,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
26-5-932	1,25	» E, de 25.000 » »		25-5-932	76,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
4-5-932	80,75	» D, de 12.500 » »		25-5-932	76,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
26-5-932	81,50	» C, de 5.000 » »	81,50	25-5-932	76,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
26-5-932	81,50	» B, de 2.500 » »	81,50	25-5-932	70,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	70,75
26-5-932	81,50	» A, de 500 » »	1,50	25-5-932	70,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	70,75
<p>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</p>							
2-1-932	89,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		26-5-932	80,50	<p>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)</p>	
1-4-932	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		20-5-932	80,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	80,75
11-4-932	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		23-5-932	80,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
26-5-932	90,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	90,00	26-5-932	80,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
25-5-932	90,35	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		26-5-932	80,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	80,75
25-5-932	2,00	» A, de 500 » » 1 al 23.000.....		26-5-932	80,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
<p>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</p>							
26-5-932	76,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		25-5-932	80,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	80,75
26-5-932	76,40	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....		<p>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)</p>			
26-5-932	76,40	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....		17-5-932	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	90,50
26-5-932	76,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....		26-5-932	90,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	90,50
26-5-932	76,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....		26-5-932	90,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	90,50
26-5-932	76,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....		26-5-932	90,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,50
<p>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)</p>							
16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		26-5-932	90,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
28-1-932	65,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....		26-5-932	91,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	91,50
26-5-932	65,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....					
20-5-932	65,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....					
26-5-932	65,35	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....					
26-5-932	65,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....					
26-5-932	65,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....					
26-5-932	65,75	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....					

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Deposito embolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS		
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				U/O		
28-1-031	98,60	Carpentas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		20-5-032 510,00 6-5-032 300,00 23-5-032 220,00 23-5-032 167,00 26-5-032 183,00 25-5-032 80,50	Banco de España.....	500			515,00		
		En diferentes.....		26-5-032 38,75 26-5-032 653,00 25-5-032 160,00 23-5-032 267,00 25-5-032 96,00	Banco Hipotecario de España....	600	90				
20-5-032	188,50	Carpentas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.			Banco Español de Crédito.....	250					
26-5-032	188,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97082.....	180,00		Banco Hispano-Americano.....	500					
		> B, de 10.000 > 1 a 20.806.....	189,00		Compañía Arrend.* de Tabacos.	500					
10-1-032	80,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			Altos Hornos de Vizcaya.....	500					
2-2-032	80,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		9-7-031 400,00	Sociedad. Gral. Azu-} Preferentes... carera España...} Ordinarias.....	500			38,75		
3-2-032	80,00	> B, de 500 > 1 al 6.031.....		26-5-032 82,00	Unión Española de Explosivos...	100			601,00		
3-12-031	86,25	> B, de 5.000 > 1 al 14.434.....		26-5-032 86,60	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			173,00		
		En diferentes series.....		20-5-032 101,75	Idem Norte de España.....	475					
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		20-5-032 95,15	Banco Español Río de la Plata.						
20-5-032	80,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	80,25	25-5-032 80,50							
26-5-032	80,00	> B, de 5.000 > 1 al 50.000...	80,25	24-5-032 73,00	OBLIGACIONES						
25-5-032	86,00	> C, de 25.000 > 1 al 6.000...	86,00	19-4-032 67,00	Bonos del Banco de España.....	500					
12-2-032	86,00	En diferentes series.....		31-3-031 70,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500					
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		22-12-031 60,00	Idem id. id.....	100	4		82,00		
20-5-032	78,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		13-5-020 72,50	Idem id. id.....	500	4		86,00		
26-5-032	78,50	> B, de 5.000 > 1 al 35.000...		13-6-020 71,25	Idem id. id.....	500	5		101,80		
10-3-032	77,25	> C, de 25.000 > 1 al 4.000...		13-5-020 72,50	Idem Banco de Crédito Local...	500	6		95,20		
10-9-029	91,00	En diferentes series.....		13-5-020 72,50	Sociedad General Azuc.* España.	500	5		80,00		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.		28-5-025 64,00	F. C. M. Z. A., Va-} Serie A. lladolid a Ariza.....} -- B. } -- C.	500	4 1/2				
20-5-032	77,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	78,00		1.ª serie.	500	4				
20-5-032	77,90	> B, de 5.000 > 1 al 60.000...		25-5-032 94,00	Idem Norte de España.} 2.ª serie. Enero de 1905.....} 3.ª serie.	500	3				
13-5-032	75,25	> C, de 25.000 > 1 al 6.000...		23-5-032 84,00	Idem Norte de España.} 4.ª serie. } 5.ª serie.	500	3				
1-6-032	81,00	En diferentes series.....		26-5-032 70,50	Ayuntamiento de Madrid.	800	3				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		24-5-032 70,00	Obligaciones	100	5		04,00		
				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
				4 por 100 perpetuo al contado.....		PLAZAS					
				Idem fin corriente.....		Cambios máximos					
				Idem fin próximo.....		Cambios mínimos					
				4 por 100 amortizable.....		PLAZAS					
				5 por 100 amortizable.....		Cambios máximos					
				Acciones del Banco de España.....		Cambios mínimos					
				Idem del Banco Hipotecario.....		París ..	48,00		New-York	12,16	
				Idem de la Arrendataria de Tabacos..		Bruselas ..	170,40		Berlín ..	2,88	2,87
				Azucarera.—Preferentes		Zurich ..	237,80		Estocolmo		
				Idem.—Ordinarias		Borna ..			Oslo		
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %..		Ginebra ..			Praga ..		
				Idem id. al 6 %		Roma ..	62,50		Lisboa ..		
						Milán ..			Argentina		
						London ..	44,75				

OPOSICIONES

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Tribunal de oposiciones a ingreso en la Inspección de Primera enseñanza.

En cumplimiento de la legislación general de oposiciones, este Tribunal ha acordado convocar a los aspirantes a plazas de Inspectores e Inspeccionadoras de Primera enseñanza, para el día 14 de Junio próximo, a las diez de la mañana, en la calle de Montalbán, número 20 (antigua Escuela Superior del Magisterio), a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 26 de Mayo de 1932.—El Presidente del Tribunal, Fernando Sáinz.

P—

SUBASTAS

DEPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Muño Grande a Albornos, cuyo presupuesto asciende a pesetas 71.285,25, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.139 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 18 de Junio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 23 de Mayo de 1932.—El Secretario, J. Delgado.—El Presidente, R. Fontanilla.

S—512

Hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Solana de Ríosalmar a Grandes (segunda subasta), cuyo presupuesto asciende a 65.486,45 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de pesetas 1.965.

La subasta se verificará en la Diputación el día 18 de Junio, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 24 de Mayo de 1932.—El Secretario, J. Delgado.—El Presidente, R. Fontanilla.

S—308

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

SECCION DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

La Comisión gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras del firme especial mosaico en el kilómetro 3 de la carretera general de Andalucía a San Martín de la Vega.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 110.469 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 15 de Junio de 1932.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.524 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentare nula se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 14 de Junio de 1932 durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición.

Don ..., que habita en ..., calle de..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de... pesetas, igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ellos competentes.

Madrid, 25 de Mayo de 1932.—El Secretario, S. Viñals.

S—513

AYUNTAMIENTO DE ALDAYA

Pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Aldaya procederá en subasta pública a contratar la ejecución del proyecto de obras de abastecimiento de aguas potables con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas al efecto aprobado por dicha Corporación con fecha de 23 de Mayo de 1929.

1.º La subasta se celebrará en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales el día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto el edicto correspondiente en la GACETA DE MADRID, a las once horas.

Se excluyen de este proyecto las obras siguientes:

Pozo, casa-cierre del mismo, grupo electro-bombá para elevación de aguas y transformadores con todos los accesorios inherentes a los mismos.

Depósito regulador de consumo y tubería de conducción desde el pozo al depósito regulador y, desde éste a la plaza de la República. Se excluyen igualmente, con carácter eventual, las zanjas y tubería que figuran desde la

laza de la República por las calles de Aparici y Coladores.

Por consecuencia, el presupuesto total de las obras queda reducido con las excluidas y servirán de base para las subastas los precios de las diferentes unidades de obra que figuran en el Estado número 3, a la baja, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas al efecto aprobado por el Ayuntamiento, sujetándose las proposiciones, que deberán hacerse por escrito, al modelo que al final se acompaña.

2.ª Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento bien en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de cuatro mil doscientas treinta y cinco pesetas a que asciende el 5 por 100 de las ochenta y cuatro mil seiscientos pesetas en que se calcula el importe de la obra a ejecutar, y que servirá de tipo de licitación en metálico o valor del Estado, debiendo el rematante prestar, en su caso, la fianza definitiva por el 10 por 100 del importe total al remate y presentar la carta de pago que acredite la constitución de dicha fianza definitiva dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, o sea desde la notificación del acuerdo aprobando el remate y adjudicación.

3.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina hasta el día anterior al señalado para la subasta en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado D. José Taberner Medina, extendidas en papel del timbre del Estado de clase sexta, ajustadas al modelo a que hace referencia la condición primera, debiendo acompañar a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional de que trata la condición anterior.

4.ª En la subasta se observarán las reglas del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, a la cual asistirán las entidades y personas que previene el artículo 5.º del mismo, celebrándose, por tanto, ante Notario.

5.ª Si en la subasta se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

6.ª No podrán tomar parte en la subasta las personas o entidades excluidas según el artículo 9.º del citado Reglamento.

7.ª El contratista deberá renunciar a todo fuero y privilegio, sometiéndose a las Autoridades y Tribunales del domicilio y jurisdicción propia de este Municipio que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

8.ª Será obligación del rematante pagar todos los anuncios relativos a la subasta y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato,

más la confección del proyecto de obras.

9.ª El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades dimanantes del Real decreto de 20 de Junio de 1902 con respecto a los obreros que de él dependan y de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional y a la de Accidentes de trabajo.

10.ª Además del cumplimiento de las presentes condiciones, las partes contratantes vienen obligadas a cumplir cuanto se relaciona con el repetido Reglamento, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

11.ª Los pliegos de condiciones relativos a esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de diez a trece todos los días no festivos que medien hasta el remate.

12.ª Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días y en la forma que establece el artículo 26 del tan repetido Reglamento, no se formulará contra la misma reclamación alguna.

13.ª Los concursantes están obligados a consignar en sus proposiciones el cumplimiento de lo que preceptúa el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, con la advertencia de que serán desechadas las que no se encuentren en el caso previsto en el inciso a) del artículo 1.º de dicha disposición legal en lo que se refiere a las condiciones en que se realizará la contratación de obreros.

14.ª El adjudicatario deberá empezar las obras dentro de los ocho días siguientes a la de la adjudicación definitiva y terminadas en el plazo de cuatro meses a partir de la citada fecha, salvo caso de fuerza mayor no imputable a su funcionamiento, como lluvias persistentes, huelgas o cualquier otro entorpecimiento imprevisto. El Ayuntamiento, por su parte, se reserva el derecho de imponer una sanción o multa de 50 pesetas por cada día que transcurra excediendo del plazo estipulado comprobada la responsabilidad o negligencia del adjudicatario.

15.ª El pago de las obras objeto de este contrato será por certificaciones mensuales en relación con las obras ejecutadas y bajo los precios unitarios del proyecto hasta la totalidad máxima del tipo de adjudicación.

Para facilitar la forma de pago convenida, el Director de la obra librará mensualmente dicha certificación, que será aprobada por el Ayuntamiento dentro del término de ocho días, y si respecto a ella no recayese acuerdo alguno durante el expresado plazo o no se formulase oficialmente ningún reparo, se considerarán tácitamente aprobados.

16.ª El Ayuntamiento retendrá el importe de la fianza, que quedará como garantía de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, que tendrá lugar dos meses después de terminadas y de hecha, por consiguiente, la recepción provisional.

17.ª Si la subasta quedara desierta por falta de licitadores se celebrará una segunda diez días hábiles después en el mismo lugar, a la misma hora y con iguales requisitos, con el aumento prudencial que acuerde el

Ayuntamiento asesorado por el Director de las obras o persona técnica.

Aldaya, 24 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Francisco Ros.

Modelo de proposición.

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de abastecimiento de aguas anunciada en la GACETA DE MADRID de fecha ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar dicho contrato a su cargo con estricta sujeción a ellas con la baja del ... (aquí la proposición del tanto por ciento en letra) en los precios unitarios que sirven de tipo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—514

AYUNTAMIENTO DE HOSPITALET

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924 sin que se haya formulado reclamación de clase alguna, se anuncia concurso público para la contratación de la instalación y explotación de una cámara frigorífica en el Mercado de Collblanc, de esta ciudad, con sujeción a las reglas siguientes:

1.ª El concurso se celebrará en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde que delegue, con asistencia de la Comisión de Fomento el primer día hábil después de transcurrido el término para la presentación de pliegos, a las once horas, y de cuyo acto dará fe el Secretario de la Corporación.

2.ª Las proposiciones deberán ser suscritas por los propios concursantes o por persona que les represente por medio de poder declarado bastante por cualquier Letrado en ejercicio en el partido de San Feliu de Llobregat, siendo extendidas en papel de clase sexta y con póliza municipal de igual precio, desestimándose la que no cumpla con este requisito, que no podrá ser subsanado en ningún momento.

El documento de declaración de ser bastante el poder o la escritura que acredite la personalidad del firmante de la proposición deberá adjuntarse debidamente reintegrado dentro del pliego que contenga la proposición.

3.ª Los pliegos se presentarán en la Secretaría municipal y a las horas de oficina todos los días hábiles hasta las trece horas del día en que termine el plazo de admisión, que será el de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, en sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: "Proposición para optar al concurso para la contratación de la instalación y explotación de una cámara frigorífica en el Mercado de Collblanc". En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto y las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar, extendiéndose el oportuno

recibo de la presentación del pliego.

4.ª Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios un mismo concursante dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin necesidad de hacer nuevas fianzas.

5.ª El canon anual que deberá abonar el concesionario al Ayuntamiento consistirá en un tanto por ciento de los derechos de utilización de la cámara. La cuantía de este tanto por ciento la ofrecerá el concursante en su proposición y la abonará por trimestres.

6.ª La duración del contrato será de veinte años, pudiendo rescindirse antes por parte del Ayuntamiento si éste acordase la municipalización del servicio, indemnizando en este caso al adjudicatario el material que tenga empleado.

7.ª Terminado el plazo de duración del contrato, todas las instalaciones quedarán propiedad del Ayuntamiento.

8.ª Los concursantes expresarán en sus respectivas proposiciones las cantidades en que a su juicio valoran los servicios que se comprometen a prestar, el coste de las instalaciones, plazo para el comienzo y terminación de las obras, tanto por ciento a pagar al Ayuntamiento, tarifas que considere conveniente aplicar, personal ocupado, etc., pudiendo mejorar las condiciones mínimas del pliego.

9.ª Para tomar parte en el concurso deberán los concursantes depositar en la Caja municipal la cantidad de 5.000 pesetas en metálico, que les serán devueltas una vez fallado el concurso, excepto la del adjudicatario, que se le retendrá hasta haberse efectuado la recepción definitiva de la instalación.

10. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo del depósito mencionado y la cédula personal.

11. Todos los gastos de anuncios y demás que ocasione el concurso hasta la completa formalización del contrato serán a cargo del adjudicatario.

12. Deberá el adjudicatario someterse a los Tribunales de la localidad para todas las cuestiones dimanantes del contrato.

13. En cuanto sean de aplicación el adjudicatario deberá cumplimentar lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y demás disposiciones vigentes del Código del Trabajo referentes a contratos, seguros de accidentes, retiros, etc., así como también a lo dispuesto en la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional.

14. El pliego de condiciones para su estudio estará de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días hábiles de las doce a las catorce.

15. El Ayuntamiento acordará respecto de las proposiciones presentadas, eligiendo, previos los informes que considere procedentes, la proposición más ventajosa.

16. Teniendo en cuenta que se hace difícil precisar por las características del concurso y que los concursantes pueden mejorar las condiciones mínimas que figuran en el pliego, cada participante en el mismo

queda en libertad de formular a su modo la proposición, debiendo ésta, no obstante, ser clara, precisa y concreta respecto a todos los extremos comprendidos en el pliego de condiciones y en los aspectos que aparte de los mismos expongan los licitadores concurrentes.

Hospitalet a 23 de Mayo de 1932.—
El Alcalde, José Muntané Almirall—
P. A. del A., El Secretario, Juan Coca Alujas. S-63

ADMINISTRACION PROVINCIAL

MANCOMUNIDAD HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Proyecto de mejora del cauce y canalización de la acequia Gorda del Genil.

TROZO TERCERO

Desde el cauce de la carretera de Alcaudete a Granada con la acequia Gorda hasta los partidores de Atarfe.

INFORMACION PUBLICA

Incluido en el plan de obras de esta Mancomunidad por Orden del Ministerio de Obras públicas de fecha 19 de Febrero último el proyecto de mejora del cauce y canalización de la acequia Gorda del Genil desde la carretera de Alcaudete a Granada hasta los partidores de Atarfe, se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) de la citada Orden por el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Granada*, para que dentro de este plazo puedan los que estimen pertinente hacer las observaciones que juzguen oportunas.

Se respetan las participaciones y turnos establecidos en las Ordenanzas de riego, aprobadas con fecha 10 de Julio de 1882.

Un ejemplar del proyecto se halla expuesto al público en las oficinas centrales de la Mancomunidad, calle Reyes Católicos, número 25, y otro en las de la cuarta Sección del citado organismo en Granada, calle Cárcel Alta, número 5, segundo, pudiendo en dichas oficinas presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y dirigidas al Ingeniero Director de la Mancomunidad.

NOTA-EXTRACTO

El trozo tercero de mejora del cauce y canalización de la acequia Gorda del Genil, afecta al tramo de la misma, comprendido entre el cruce de la carretera de Alcaudete a Granada a los partidores de Atarfe. El trazado se desarrolla siguiendo sensiblemente el actual, con ligeras modificaciones, pero sin salirse de la zona propia de servidumbre, según la definen sus Ordenanzas. Se respetan todos los pasos de agua y servidumbres que existían para el antiguo cauce, así como los tomadores existentes, con idénticas dimensiones y formas que tengan en la actualidad.

La rasante del nuevo cauce se proyecta para atender ampliamente al riego de todos los predios sin necesidad de que se produzcan embalses en la acequia,

Se desarrolla este trozo en los términos municipales de Maracena, Granada y Atarfe.

La tarifa máxima que preceptúa el apartado segundo del artículo 1.º para llegado el caso a que se refiere el apartado segundo del artículo 5.º de la ley de 7 de Julio de 1911 es de 55 pesetas por hectárea y año, incluyendo todos los gastos.

Sevilla, 21 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Director, P. A., A. Barón. P-243

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

JAÉN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito voluntario transmisible número 4.154, de pesetas nominales 18.000, en títulos de Deuda Amortizable al 5 por 100 emisión 1920, canjeada por la de 1931, expedido por esta Sucursal en 22 de Diciembre de 1930, a favor de D. Mariano Martín Portela, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y primera inserción del mismo en el A B C, de Madrid y *Pueblo Católico*, de Jaén, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Jaén, 26 de Mayo de 1932.—El Secretario, Julio Quesada. X-2425

COMPANIA TRASATLANTICA

12 SORTEO DE AMORTIZACION DE OBLIGACIONES AL 6 POR 100 EMISION JULIO 1924

Según lo establecido en la condición sexta de la escritura de emisión de estas obligaciones, el día 28 del actual, a las diez y media de la mañana, se verificará el sorteo para la amortización de 5.100 de dichas obligaciones.

Las obligaciones en circulación se dividirán para el acto del sorteo en lotes de 100 obligaciones cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose 51 bolas en representación de las 51 centenas que se amortizarán.

El acto será público y tendrá lugar en las oficinas de esta Compañía, plaza del Duque de Medinaceli, número 8, bajos, asistiendo las personas que señala la escritura de emisión.

Barcelona, 24 de Mayo de 1932.—Compañía Trasatlántica: el Subadministrador, F. Ferrer y Puig. X-2447

COMPANIA TRASATLANTICA

17 SORTEO DE AMORTIZACION DE OBLIGACIONES AL 4 POR 100 EMISION JULIO 1924

Según lo establecido en la condición

séptima de la escritura de emisión de estas obligaciones, el día 28 del actual, a las once de la mañana, se verificará el sorteo para la amortización de 1.340 de dichas obligaciones.

Dicho sorteo se llevará a efecto por medio de bolas, que representarán cada una un lote de 10 obligaciones, sea una decena completa, pero habiendo quedado en circulación varias decenas incompletas por consecuencia del canje de dichas obligaciones por a del 6 por 100, si después de extraírlas las 134 bolas no se cubre con ellas el número 1.340 obligaciones, por haber salido una o más bolas que representen decenas incompletas, se extraerán las necesarias para completar dicho número.

Si en esta operación resultase amortizado un número superior de obligaciones, el exceso sobre las 1.340 se considerará como una amortización extraordinaria.

El acto será público y tendrá lugar en las oficinas de esta Compañía, plaza del Duque de Medinaceli, número 8, bajos, asistiendo las personas que señala la escritura de emisión.

Barcelona, 24 de Mayo de 1932.—Compañía Transatlántica: el Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—2443

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

La Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada el día 28 de Mayo de 1931, acordó el reparto de 30 pesetas por acción de esta Sociedad, con deducción de los impuestos del Gobierno, en concepto de beneficios correspondientes al ejercicio de 1930.

En cumplimiento de este acuerdo, el Consejo de Administración ha fijado la fecha del próximo día 27 y siguientes para que los tenedores de acciones puedan presentar al cobro el cupón número 39.

Dicho cupón será satisfecho en Barcelona: en el Banco Hispano Colonial, Banca López Brú, Jover y Compañía y Banco Central; y en Madrid: en la Banca López Brú, plaza de la Lealtad, 3, y en el Banco Central, Alcalá, 31.

Las horas de pago serán de diez a una de la mañana, y se facilitarán a los señores accionistas las correspondientes facturas.

Barcelona, 25 de Mayo de 1932.—El Secretario general, Evaristo Murri y Diaz de Quijano.

X—2427

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.

Amortización de obligaciones.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que por sorteo celebrado el día 29 de Abril próximo pasado ante el Notario D. Félix Sánchez-Blanco han resultado amortizadas las obligaciones de nuestra primera serie cuyos números son los siguientes:

8, 19, 31, 54, 61, 117, 136, 139, 152, 178, 204, 227, 232, 233, 265, 303, 312, 337, 416, 453, 464, 471, 481, 482, 502, 509, 516, 562, 593, 595, 596, 664, 683, 691, 715, 763, 781, 786, 814, 815, 846, 863, 872, 877, 922, 929, 930, 935, 998, 1.609, 1.610, 1.028,

1.028	1.032	1.052	1.117	1.141	1.145
1.152	1.157	1.162	1.204	1.228	1.303
1.362	1.424	1.429	1.443	1.482	1.499
1.536	1.540	1.552	1.592	1.617	1.646
1.663	1.655	1.699	1.726	1.799	1.813
1.814	1.826	1.828	1.887	1.893	1.915
1.923	1.934	1.943	1.950	1.955	1.969
1.997	2.000	2.027	2.079	2.094	2.098
2.132	2.135	2.139	2.200	2.237	2.263
2.352	2.381	2.386	2.490	2.568	2.527
2.562	2.582	2.639	2.696	2.729	2.743
2.753	2.821	2.849	2.906	2.986	3.000
3.057	3.067	3.074	3.136	3.177	3.190
3.200	3.244	3.329	3.332	3.333	3.335
3.341	3.344	3.350	3.444	3.445	3.455
3.469	3.467	3.497	3.509	3.563	3.587
3.592	3.607	3.668	3.685	3.690	3.710
3.722	3.723	3.728	3.736	3.744	3.770
3.779	3.788	3.805	3.829	3.845	3.847
3.861	3.953	3.938	3.978	4.070	4.091
4.093	4.114	4.149	4.163	4.180	4.182
4.219	4.243	4.280	4.203	4.320	4.327
4.341	4.344	4.390	4.401	4.403	4.464
4.509	4.528	4.546	4.551	4.555	4.558
4.617	4.633	4.683	4.701	4.804	4.807
4.829	4.849	4.900	4.902	4.917	4.920
4.934	4.935	4.968	4.973	4.955	5.078
5.037	5.112	5.130	5.203	5.209	5.215
5.222	5.274	5.331	5.402	5.465	5.474
5.499	5.562	5.637	5.687	5.701	5.716
5.759	5.818	5.823	5.842	5.843	5.874
5.883	5.885	5.923	5.924	5.937	6.054
6.063	6.107	6.162	6.167	6.194	6.198
6.236	6.251	6.256	6.273	6.341	6.353
6.354	6.371	6.372	6.381	6.405	6.421
6.454	6.467	6.482	6.508	6.512	6.548
6.581	6.622	6.650	6.692	6.703	6.718
6.718	6.724	6.747	6.748	6.752	6.766
6.790	6.803	6.815	6.830	6.855	6.803
6.868	6.898	6.900	6.905	6.927	7.000
7.069	7.028	7.132	7.140	7.144	7.154
7.182	7.265	7.211	7.266	7.262	7.292
7.319	7.324	7.343	7.414	7.425	7.444
7.484	7.494	7.546	7.614	7.665	7.718
7.732	7.733	7.812	7.861	7.865	7.919
7.920	7.938	7.955	7.976	7.987	

En su consecuencia, a partir del 1.º de Julio próximo, se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos, por los siguientes establecimientos de crédito:

En Sevilla: Por el Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Madrid: Por el Banco Internacional de Industria y Comercio y Banco de Vizcaya.

En Barcelona y Bilbao: Por el Banco de Vizcaya.

Sevilla, 5 de Mayo de 1932.—Tranvías de Sevilla, S. A.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Marqués de Foronda.

X—2442

LA CONSTRUCTORA GENERAL IBERICA, S. A.—MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria para el día 15 de Junio de 1932, a las enamio horas de la tarde, en 134, Boulevard Haussmann, París, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación de las cuentas del ejercicio 1931.

2.º Lectura y aprobación del balance en 30 de Abril de 1932.

3.º Consideración de la propuesta de disolver a la Sociedad y nombramiento de liquidador.

Madrid, 27 de Mayo de 1932.—Por el Consejo de Administración, G. E. McNayr.

X—2435

LA PROSPERIDAD CATALANA, S. A.

BARCELONA

Balace en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	
	Pesetas
Caja	31.122,42
Valores mobiliarios.....	6.812,50
Accionistas	35.900,00
	72.934,92

PASIVO	
	Pesetas
Capital	60.200,00
Reservas técnicas.....	5.925,90
Impuestos a pagar.....	1.784,55
Saldo acreedor.....	5.025,37
	72.934,92

Pérdidas y ganancias en 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	
	Pesetas
Siniestros	31.549,95
Gastos de cobro.....	2.173,85
Gastos de producción.....	39,00
Gastos generales.....	17.938,90
Contribuciones e impuestos.	924,94
Reservas técnicas.....	5.925,90
Impuestos a pagar.....	1.784,55
Pérdida sobre valores mobiliarios	436,50
Saldo acreedor.....	5.025,37
	65.767,26

HABER	
	Pesetas
Primas	59.724,45
Cuponos	367,81
Reserva anterior.....	5.675,00
	65.767,26

El Director Gerente, A. Subirat.

X—2423

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES AUTOMOVILES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria en el domicilio social, calle de Sagasta, número 25, Madrid, el día 9 de Junio próximo, a las once y media de la mañana, con objeto de tratar del aumento del capital social y reforma de los Estatutos.

Madrid, 24 de Mayo de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín de Aymerich y Pacheco.

X—2434

SIEMENS, INDUSTRIA ELECTRICA

SOCIEDAD ANONIMA

Desde el día de hoy queda abierto en las Cajas de esta Sociedad, en las del Banco Alemán Transatlántico de Madrid, Barcelona y Sevilla, y en las de la Sociedad Anónima Arnús-Garf, de Barcelona, el pago del dividendo del 6 por 100 aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 25 del actual, contra entrega del cupón número 19, a razón de 27,35 pesetas por acción, deducidos ya los impuestos legales.

Madrid, 27 de Mayo de 1932.—El Director general, F. Marcuse.

X—2446

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS "AURORA"

Su situación en 31 de Diciembre 1931.

ACTIVO	Pesetas
Acciones en Cartera.....	4.600.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	398.226,43
Inmuebles.....	8.605.134,89
Valores mobiliarios.....	6.928.950,40
Préstamos hipotecarios y prendarios.....	951.202,36
Fianzas.....	1.155.762,00
Reaseguradores y reasegurados.....	731.167,57
Subdirecciones y Agencias.....	1.568.115,63
Varias cuentas deudoras.....	548.493,33
Reservas a cargo del reaseguro.....	1.938.772,39
Comisiones anticipadas.....	1.202.031,85
Gastos de organización.....	147.786,55
Total.....	27.875.643,40
PASIVO	
Capital social suscrito.....	5.400.000,00
Idem id. en Cartera.....	4.600.000,00
Reservas libres.....	7.986.500,80
Reaseguradores y reasegurados.....	2.394.317,90
Acreedores por fianzas.....	1.445.098,96
Varias cuentas acreedoras.....	2.975.576,41
Reservas técnicas.....	3.063.018,07
Beneficios (remanente).....	11.132,06
Total.....	27.875.643,40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio de 1931.

DERE	Pesetas
Transportes.	
Primas de reaseguros.....	105.530,44
Siniestros liquidados, netos de reaseguro.....	67,57
Gastos.....	17.144,54
Reservas.....	12.027,58
Incendios (Nacional).	
Primas de reaseguros.....	2.069.983,03
Siniestros liquidados, netos de reaseguro.....	1.053.751,97
Comisiones, impuestos y gastos.....	2.241.494,39
Reservas.....	1.077.756,95
Incendios (Extranjero).	
Primas de reaseguros.....	737.051,70
Siniestros, comisiones y gastos.....	468.530,46
Reservas.....	356.721,98
Vida.	
Primas de reaseguros.....	190.780,40
Siniestros, comisiones, impuestos y gastos.....	276.217,17
Reservas.....	577.739,17
Saldo acreedor.....	1.115.420,38
Total.....	10.300.217,73

HABER

Transportes.	
Reservas del ejercicio anterior.....	12.087,73
Primas de seguros.....	116.666,85
Pólizas, comisiones y otros conceptos.....	20.579,49

Pesetas

Incendios (Nacional).	
Reservas del ejercicio anterior.....	1.016.743,28
Primas de seguros.....	5.019.732,24
Comisiones y bonificaciones por reaseguro.....	744.208,11
Derechos de registro, pólizas y suplementos.....	197.672,65
Placas.....	471,24
Incendios (Extranjero).	
Reservas del ejercicio anterior.....	339.649,58
Primas de seguros.....	1.252.469,15
Pólizas, cambios y otros conceptos.....	71.861,89
Vida.	
Reservas del ejercicio anterior.....	310.189,99
Primas de seguros.....	643.980,40
Comisiones por reaseguro.....	55.278,87
Derechos registro, pólizas e intereses.....	35.287,48
Inversiones.	
Remanente del ejercicio anterior.....	248.756,48
Rendimiento de Cartera e inmuebles, deducido el quebranto por valoración.....	214.572,30
Total.....	10.300.217,73

Bilbao, 24 de Mayo de 1932.—El Contador, F. de Zamacona.—Visto bueno: el Presidente del Consejo, Antonio Basagotti. X—2441

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Don Mariano Mesa Garcia, en solicitud dirigida a esta Intervención, manifiesta habérsele extraviado el resguardo de un depósito de 2.938 pesetas en metálico, que constituyó en la Caja sucursal de esta provincia, el día 30 de Diciembre de 1925, en concepto de "Necesario sin interés" y bajo los números 4.234 de entrada y 1.870 de registro, para responder de la instalación de una línea eléctrica en los pueblos de Aldeanueva del Codonal y otros.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el negociado de dicha Caja sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la citada provincia, pues de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Segovia, 17 de Mayo de 1932.—El Interventor de Hacienda, P. S. (ilegible). X—2424

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Amortización de obligaciones. El Consejo de Administración de

esta Compañía pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de la serie cuarta y séptima emisiones de 1914 y 1922, que por sorteo celebrado el día 28 de Abril próximo pasado, ante el Notario D. Félix Sánchez-Blanco, han resultado amortizadas las obligaciones, cuyos números son los siguientes:

CUARTA SERIE

26, 33, 36, 90, 92, 96, 100, 112, 114	135, 163, 174, 216, 241, 259, 291, 295	304, 312, 317, 331, 357, 377, 378, 406	413, 414, 430, 504, 505, 531, 568, 587	599, 596, 629, 630, 729, 736, 827, 842	877, 906, 909, 929, 930, 933, 979, 994
1.052, 1.071, 1.094, 1.191, 1.184, 1.192	1.233, 1.249, 1.273, 1.319, 1.257, 1.439	1.472, 1.492, 1.516, 1.558, 1.559, 1.568	1.576, 1.582, 1.733, 1.765, 1.814, 1.835	1.878, 1.920, 1.928, 1.965, 1.989, 2.062	2.057, 2.171, 2.224, 2.280, 2.295, 2.331
2.409, 2.415, 2.434, 2.461, 2.476, 2.543	2.558, 2.567, 2.570, 2.581, 2.593, 2.606	2.682, 2.781, 2.787, 2.798, 2.822, 2.914	2.922, 2.948, 2.955, 2.974, 2.978, 2.980	2.985, 3.004, 3.008, 3.093, 3.179, 3.198	3.213, 3.257, 3.260, 3.262, 3.266, 3.268
3.272, 3.351, 3.355, 3.390, 3.458, 3.592	3.623, 3.697, 3.725, 3.732, 3.773, 3.804	3.816, 3.879, 3.892, 3.898, 3.915, 3.935	3.941, 3.944, 3.979, 4.000, 4.004, 4.019	4.144, 4.185, 4.227, 4.256, 4.265, 4.293	4.376, 4.383, 4.407, 4.409, 4.415, 4.427
4.429, 4.442, 4.444, 4.449, 4.459, 4.495	4.565, 4.628, 4.632, 4.658, 4.660, 4.673	4.716, 4.747, 4.749, 4.771, 4.779, 4.802	4.812, 4.813, 4.816, 4.825, 4.863, 4.875	4.914, 4.929, 4.956, 4.958, 5.043, 5.045	5.054, 5.055, 5.063, 5.070, 5.084, 5.097
5.126, 5.156, 5.212, 5.241, 5.246, 5.256	5.259, 5.269, 5.274, 5.284, 5.318, 5.344	5.351, 5.374, 5.378, 5.388, 5.437, 5.526	5.563, 5.593, 5.620, 5.623, 5.649, 5.650	5.742, 5.806, 5.819, 5.834, 5.845, 5.876	5.878, 5.899, 5.970, 6.002, 6.042, 6.045
6.143, 6.161, 6.178, 6.189, 6.263, 6.291	6.293, 6.301, 6.303, 6.319, 6.324, 6.326	6.349, 6.368, 6.461, 6.483, 6.494, 6.510	6.558, 6.580, 6.587, 6.598, 6.607, 6.632	6.642, 6.656, 6.711, 6.720, 6.736, 6.742	6.786, 6.798, 6.823, 6.832, 6.957, 6.982
6.986, 6.997, 7.019, 7.036, 7.044, 7.047	7.071, 7.073, 7.093, 7.132, 7.133, 7.136	7.187, 7.190, 7.229, 7.234, 7.242, 7.280	7.318, 7.324, 7.340, 7.360, 7.427, 7.455	7.460, 7.465, 7.485, 7.499, 7.510, 7.515	7.538, 7.593, 7.671, 7.674, 7.688, 7.693
7.736, 7.745, 7.755, 7.798, 7.821, 7.828	7.830, 7.861, 7.873, 7.896, 7.912, 7.921	7.942, 7.955 y 7.988.			

SEPTIMA SERIE

501 al 510, 961 al 970, 1.411 al 1.420,	1.971 al 2.980, 2.431 al 2.440, 2.601 al	2.610, 3.141 al 3.150, 4.021 al 4.650,	4.221 al 4.230, 4.581 al 4.590, 4.751 al	4.760, 5.761 al 5.770, 5.961 al 5.968,	6.551 al 6.560, 7.311 al 7.320, 7.431 al	7.440, 7.491 al 7.500, 7.601 al 7.610,	8.291 al 8.300, 8.741 al 8.750, 9.631	9.040, 9.341 al 9.350, 9.371 al 9.380,	9.601 al 9.610, 9.861 al 9.870, 10.271	al 10.280, 10.391 al 10.400, 10.501 al	10.810, 10.891 al 10.900, 11.211 al	11.220, 12.301 al 12.310, 12.361 al	12.370, 13.381 al 13.390, 14.571 al	14.580, 14.651 al 14.660, 14.961 al	14.970, 15.791 al 15.800, 16.221 al	16.230, 16.251 al 16.260, 16.301 al	16.310, 17.331 al 17.340, 18.101 al	18.110, 18.611 al 18.620, 18.781 al	18.790.
---	--	--	--	--	--	--	---------------------------------------	--	--	--	-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	---------

En su consecuencia, desde 1.º de

Julio de 1932, se procederá a su pago a la par (500 pesetas) con deducción de los impuestos establecidos al efecto.

En Sevilla: Por el Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Madrid: Por el Banco Internacional de Industria y Comercio y Banco de Vizcaya.

En Barcelona y Bilbao: Por el Banco de Vizcaya.

Sevilla, 4 de Mayo de 1932.—Compañía Sevillana de Electricidad.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Marqués de Foronda.

X—2443

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL GUADIARO

Amortización de obligaciones.

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad que por sorteo celebrado el día 28 de Abril próximo pasado ante el Notario D. Félix Sánchez-Blanco han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

87.	161.	143.	175.	192.	232.	279.	416.
432.	487.	503.	529.	576.	636.	692.	767.
865.	918.	938.	1.140.	1.234.	1.295.	1.326.	1.379.
1.407.	1.481.	1.526.	1.570.	1.636.	1.653.	1.661.	1.671.
1.730.	1.785.	1.875.	2.022.	2.080.	2.174.	2.187.	2.259.
2.262.	2.276.	2.338.	2.430.	2.501.	2.511.	2.573.	2.620.
2.663.	2.894.	2.960.	2.977.	2.978.	3.028.	3.043.	3.068.
3.161.	3.193.	3.231.	3.284.	3.348.	3.420.	3.475.	3.642.
3.655.	3.674.	3.707.	3.714.	3.748.	3.929.	3.939.	3.951.
4.050.	4.062.	4.118.	4.164.	4.178.	4.184.	4.208.	4.287.
4.311.	4.372.	4.399.	4.749.	4.790.	4.792.	4.806.	4.832.
4.874.	4.875.	4.888.	4.904.	4.962.	4.988.	5.015.	5.192.
5.192.	5.199.	5.199.	5.199.	5.199.	5.199.	5.199.	5.199.
5.199.	5.303.	5.304.	5.319.	5.476.	5.538.	5.539.	5.667.
5.698.	5.751.	5.764.	5.792.	5.831.	5.835.	5.873.	5.880.
5.897.	6.041.	6.223.	6.274.	6.302.	6.310.	6.387.	6.497.
6.549.	6.563.	6.571.	6.618.	6.648.	6.653.	6.709.	6.727.
6.731.	6.857.	6.946.	6.968.	7.062.	7.074.	7.108.	7.112.
7.134.	7.140.	7.159.	7.152.	7.153.	7.285.	7.348.	7.361.
7.362.	7.594.	7.651.	7.731.	7.708.	7.933.	7.990.	8.009.
8.038.	8.109.	8.191.	8.336.	8.589.	8.605.	8.630.	8.664.
8.693.	8.795.	8.854.	8.912.	8.947.	9.017.	9.070.	9.090.
9.165.	9.176.	9.191.	9.203.	9.211.	9.244.	9.284.	9.500.
9.579.	9.660.	9.765.	9.828.	9.896.	9.899.	9.939.	10.069.
10.105.	10.113.	10.274.	10.303.	10.562.	10.600.	10.817.	10.821.
10.857.	10.959.	11.038.	11.096.	11.100.	11.312.	11.358.	11.363.
11.456.	11.517.	11.554.	11.578.	11.607.	11.629.	11.746.	11.754.
11.789.	11.857.	11.879.	11.891.	11.931.	11.963.	12.036.	12.055.
12.062.	12.278.	12.291.	12.385.	12.453.	12.551.	12.677.	12.707.
12.713.	12.741.	12.833.	12.855.	13.008.	13.090.	13.120.	13.135.
13.189.	13.220.	13.365.	13.530.	13.540.	13.555.	13.587.	13.598.
13.596.	13.662.	13.765.	13.813.	13.852.	13.928.	14.043.	14.079.
14.087.	14.110.	14.221.	14.227.	14.289.	14.396.	14.829.	14.894.
14.967.	15.028.	15.042.	15.068.	15.261.	15.270.	15.282.	15.337.
15.403.	15.421.	15.428.	15.557.	15.583.	15.798.	15.800.	15.864.
15.945.	15.959.	16.057.	16.058.	16.068.	16.097.	16.123.	16.152.
16.186.	16.212.	16.288.	16.380.	16.392.	16.405.	16.445.	16.498.
16.537.	16.565.	16.598.	16.797.	16.904.	16.985.	17.034.	17.035.
17.071.	17.122.	17.264.	17.320.	17.500.	17.523.	17.597.	

17.625, 17.683, 17.950, 18.144, 18.185, 18.199, 18.265, 18.284, 18.340, 18.343, 18.380, 18.513, 18.602, 18.679, 18.703, 18.928, 19.115, 19.214, 19.253, 19.270, 19.304, 19.334, 19.335, 19.336, 19.488, 19.524, 19.527, 19.556, 19.588, 19.655, 19.679 y 19.850.

En su consecuencia, a partir del 1.º de Julio próximo, se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos, por los siguientes establecimientos de crédito:

En Sevilla: Por el Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Madrid: Por el Banco Internacional de Industria y Comercio y Banco de Vizcaya.

En Barcelona y Bilbao: Por el Banco de Vizcaya.

Sevilla, 2 de Mayo de 1932.—Sociedad Hidroeléctrica del Guadiaro.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Escobar.

X—2444

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARENYS DE MAR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido, en auto de fecha de ayer, dictado en el juicio universal de quiebra de D. Francisco Solé Miró, se expide el presente, por el que se publica la declaración de la expresada quiebra, haciendo saber a los deudores del quebrado, se abstengan de hacer pagos al mismo, y que los hagan al depositario que ha sido nombrado, D. Jesús Salvador Ucar, de esta vecindad; bajo apercibimiento de no quedar desligados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; previniéndose en los mismos términos a las personas en cuyo poder existan pertenencias del referido quebrado, que hagan manifestación de ellas por nota, que entreguen al comisario D. Esteban Tapias Baxeras, de esta villa; bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores y cómplices de la quiebra.

Arenys de Mar, 5 de Mayo de 1932. El Secretario habilitado, Antonio Freixa.

X—2429

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo promovido por D. Tomás Fornas Contera, contra doña Josefa Freixa o sus ignorados herederos, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, que fué el de 60.000 pesetas, fijado de común acuerdo en la escritura de debitorio, la siguiente finca:

Una casa torre con su terreno, sito en el término municipal de esta ciudad, antes San Gervasio de Cassolas; se compone de sótanos, bajos y primer piso y casa y terreno contiguos; ocupan la superficie de 598 metros y 75 decímetros, equivalentes a 15.849 palmos y 51 décimos; tiene sus frentes en las calles números 6 y 13 del

plano de urbanización de terrenos de la Sociedad anónima El Tibidabo, solar número 5 de la manzana M, correspondiente a la sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte; y linda: por el frente, Oeste, con la calle número 13 del indicado plano; por la izquierda entrando, Norte, con terreno de la misma procedencia; por la derecha, Sur, con la calle número 6 y con el chaflán formado por dichas dos calles, y por la espalda, fondo, Este, con el torrente de Maduxer. El terreno que integra la descrita finca procede de la heredad Torre Gomis o Frère Blanch, y está cercano a la Avenida del Tibidabo.

Inscrita por inscripción primera de la finca 4.257, folio 244, libro 183 de la sección segunda o de San Gervasio, tomo 1.094 del archivo del Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 1.º de Julio próximo, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, o bien en la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 del precio de valoración, con la rebaja indicada.

Segundo. Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Tercero. Que no se ha suplido la titulación de la finca; por lo que el rematante se entenderá que se conforma con la resultancia de la certificación de cargas.

Cuarto. Que los gastos de subasta y todos los posteriores a la misma, incluso lo que deba satisfacerse al Ayuntamiento por plus valía, serán de cuenta del rematante.

Quinto. Que el tipo de la subasta es el fijado en la escritura de debitorio antes expresado, con la rebaja dicha; y

Sexto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 23 de Mayo de 1932.—El Secretario, Ernesto Pascual.

X—2431

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de 20 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por D. José Domenech Mansana, contra D. José Casas Pallares, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio asignado por las partes, que fué el de 300.000 pesetas, en la escritura de debitorio, de la siguiente finca.

especialmente hipotecada en la misma:

Un solar o porción de terreno edificable, situado en el término municipal de esta ciudad y en la parte derecha del ensanche de la misma, con frente a la calle del Bruch, en la manzana formada por ésta y las de Girona, Mallorca y Valencia, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad de Oriente, sección quinta; en el que se propone el hipotecante construir un edificio de siete plantas, cuando menos, cubierta de terrado. Dicho solar tiene una superficie edificable de 410 metros y 70 decímetros cuadrados, iguales a 10.871 palmos y 74 décimos, y una extensión viable de 100 metros cuadrados, equivalentes a 2.617 palmos y 10 décimos, también cuadrados; y linda: por el frente, Oeste, con la calle del Bruch; por la derecha saliendo, Norte, con solar de igual procedencia, propio de D. Juan Carsi; por la izquierda, Sur, parte con solar de la misma procedencia, adjudicado a doña Elvira Carsi, y parte con solar de don Juan Carsi, y por detrás, Este, también con terreno de igual procedencia, propio de D. Juan Carsi. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, de esta capital, al folio 28 del tomo 1.060 del archivo, libro 59 de la Sección quinta, finca número 2.996, inscripción primera.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, a la derecha, segundo patio, el día 27 de Junio próximo, y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de debitorio anteriormente expresado, con la rebaja antes dicha.

Segundo. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que con excepción del acreedor instante y de los demás a que ayude la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, todos los postores que deseen tomar parte en la misma, deberán consignar en la Caja general de Depósitos (Delegación de Hacienda) el 10 por 100 del tipo de subasta, para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará en su caso como parte del precio del remate; y

Quinto. Que una vez aprobado el remate se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo solicitado y el total precio del remate; y que los gastos del remate, otorgación de escritura, en su caso, y demás, hasta

la entrega de los bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 20 de Mayo de 1932.—El Secretario, P. H., Ernesto Pascual.

X—2430

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En los autos de suspensión de pagos de la razón social de esta plaza J. y S. Millet, representada por el Procurador D. José María Negre, y que se tramitan en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad de Barcelona y Secretaría de D. José Pastor, se ha dictado providencia con fecha 17 del mes actual, señalando el día 22 de Junio próximo, a la hora de las dieciséis y media (cuatro y media de la tarde), para celebrar en el salón de actos del Tribunal Industrial, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan), la Junta general de acreedores ordenada por el artículo 10 de la Ley de 26 de Julio de 1922.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la meritada providencia de 17 del corriente se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento general de los interesados en el expediente de suspensión, y para que puedan concurrir a la Junta en la forma dispuesta por la referida Ley; bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 24 de Mayo de 1932.—El Secretario, José Pastor.—Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental (ilegible).

X—2440

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día 17 del actual, dictada en méritos del expediente de declaración de herederos abintestato de D. Juan Homs Aguilera, natural de esta ciudad, habiendo fallecido en Burgos, donde residía accidentalmente, el día 24 de Noviembre último, se anuncia por el presente la muerte del mismo sin testar, y que se pide la declaración de herederos de sus primos hermanos D. Agustín Homs Codina, D. Agustín y doña Concepción Homs Badia, doña Margarita Carol Homs, doña Dolores Calzada Homs y doña Antonia y D. Miguel Homs Bertrán, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días; apercibiéndolos que si no comparecen les pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona a 21 de Mayo de 1932.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental (ilegible).

X—2432

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el se-

ñor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos por D. José Torres Ferrer, contra la herencia yacente e ignorados herederos o derechohabientes de doña Eulalia Torres Cabrer, por el presente se sacan a pública subasta por segunda vez las siguientes fincas especialmente hipotecadas a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento:

a) Una casa situada en esta ciudad, señalada con el número 12 de la calle de Viladomat, correspondiente al Registro de la Propiedad de Occidente, de los de esta capital; compuesta de bajos y cuatro pisos dobles, con un pequeño patio en su parte posterior, edificadas en un solar que mide de ancho, por la parte que da frente a la calle de Viladomat, 54 palmos y tres cuartos, y por detrás, 55 palmos y un octavo, y de largo, en la parte derecha entrando, 99 palmos y tres cuartos y medio, y en la parte izquierda, 100 palmos y un cuarto; la cual forma una superficie de 5.500 palmos, equivalentes a 297 metros y 78 decímetros cuadrados; y linda: por su frente, Oeste, con la calle de Viladomat; por su espalda, Este, con D. Juan Muntadas; por la derecha entrando, Sur, con D. Silvestre Pujós, y por la izquierda, Norte, con D. Vicente Jornet.

b) Y otra casa señalada con el número 12 de la calle de San Clemente, de esta ciudad, correspondiente al Registro de la Propiedad de Occidente, de la misma; compuesta de bajos, con una tienda y escalera, y de entresuelo y cuatro pisos, cuya superficie no consta; lindante: por la derecha entrando, Norte, con D. Manuel Arbolí; por la izquierda, Sur, con D. Joaquín Boada y doña Francisca Forasté; por su frente, Este, con dicha calle de San Clemente, y por la espalda, Oeste, con dicho Sr. Arbolí.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de Fernán Galán), el día 23 de Junio próximo, y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones: que servirá de tipo para esta subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de 41.250 pesetas para la primera de las fincas descritas, o sea la señalada con la letra a); y la de 15.000 pesetas para la descrita en el segundo lugar, o sea la señalada con la letra b). Y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en la misma; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

Destinarse a su extinción el precio del remate; que los gastos de subasta, pago de derechos fiscales y demás consecuencias del remate serán del cargo del rematante.

Barcelona, 20 de Mayo de 1932.—El Secretario, Arturo Clavería.

X-2436

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

Don Pedro Martínez de Baroja y Esobes, Juez de primera instancia ejerciente de Calahorra.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria se siguen en este Juzgado, promovidos por D. Francisco Carramiñana Iriarte, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Un edificio constituido por la agrupación de una fábrica de conservas y una casa habitación, situado en esta ciudad de Calahorra y su paseo del Mercadal, hoy pasco de Canalejas, señalado con los números 51 y 53, hoy, por la reforma de la numeración, tiene el mismo edificio los números 49, 51 y 53. Según el Registro, ocupa el edificio una superficie de 850 metros y 36 centímetros cuadrados, pero realmente su superficie se halla determinada por un cuadrilátero, que tiene al frente y a la espalda 42 metros y 50 centímetros lineales de lado; a la izquierda entrando, o sea en límite con edificios de herederos de D. Ceferino Moreno, tiene 22 metros y 80 centímetros lineales, y por la derecha entrando, o sea en el límite con edificio de herederos de D. Galo Beaumont, tiene 24 metros y 30 centímetros lineales; linda el edificio que se describe por la derecha entrando, con casa de herederos de D. Galo Beaumont, señalada con el número 55 de las del paseo del Mercadal; por la izquierda, con el número 47 del citado paseo, propia de los herederos de D. Ceferino Moreno, y por la espalda, con el camino de las Eras. Valorada en 55.000 pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 22 de Junio próximo, a las doce, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Segunda. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta el consignado anteriormente, sin que se admitan posturas inferiores.

Cuarta. Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juz-

gado o en Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Dado en Calahorra a 18 de Mayo de 1932.—El Juez, Pedro Martínez de Baroja.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

X-2426

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco del Pozo y Pastrana, en nombre de la Sociedad La Cooperativa Hipotecaria, contra D. Salvador Molinero López, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 128.793 pesetas con 84 céntimos de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la finca hipotecada en garantía del crédito reclamado en los presentes autos, consistente en la siguiente finca:

Una casa en construcción, situada en esta capital, calle de las Margaritas, sin número, primera Sección del Registro de Occidente; constará de semisótano y plantas o pisos primero, segundo, tercero y cuarto; linda: por el Norte o frente, en línea de 15 metros y 70 centímetros, con la calle de Las Margaritas; por la espalda, derecha entrando u Oeste, en línea de 26 metros y 19 centímetros, con el resto del solar de donde se segregó el que se describe; por la izquierda, al Este, en línea de 28 metros y 40 centímetros, con el solar letra B, propiedad también del Sr. Brocas, y por el fondo o Sur, en línea de 15 metros y 27 centímetros, con resto del solar de donde procede el que se describe, perteneciente al mismo Sr. Brocas. Comprende una superficie de 428 metros con 24 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.515 pies con 72 décimos de otro cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 30 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de 200.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas 200.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Mayo de 1932.—El Secretario, ante mí, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, C. Valedor.

X-2432

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Francisco del Pozo y Pastrana, en nombre de D. Vicente Secades Díez, contra D. Rafael Sánchez Fernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 6.890 pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, consistente en la siguiente:

Un solar o parcela de terreno en la Carrera de San Isidro, número 7, en esta capital, segunda Sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Comprende una superficie, según el título, de 920 metros, o sean 11.858 pies y 80 décimos cuadrados, y según medición practicada recientemente tiene 900 metros y 63 decímetros, o sean 11.716 pies y dos décimas de otro cuadrados, y linda: Poniente o frente, en línea de 32 metros y 25 centímetros, con la Carrera de San Isidro; a Oriente o espalda, en línea de 29 metros y 34 centímetros, con el río Manzanares; al Mediodía, o derecha, en línea de 26 metros y 73 centímetros, con casa de doña Julia Martín Ruch, y al Norte o izquierda, en línea de 32 metros y 90 centímetros, con hotel de D. Emilio Ruiz Salazar. Esta finca corresponde a D. Rafael Sánchez Fernández, por compra a doña Julia Martín Ruch, en escritura otorgada ante el Notario de esta capital D. Eduardo López Palod, con fecha 24 de Octubre de 1929.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 27 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, en la cantidad de 56.250 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas 56.250 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Sr. Registrador de la Propiedad correspondiente se hallarán de

manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la finalización, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de Mayo de 1932.—El Secretario, ante mí, Rafael López de Pando. — Visto bueno: el Juez, C. Villedor.

X-2438

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada por don Jaime, D. Francisco y doña Antonia Botey y Juvé, en garantía de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez, de la aludida finca, que es:

Una casa en la ciudad de Barcelona, señalada con el número 35 en la calle de Canuda, y con el número 3 en la de la Flor, que ocupa un solar de figura aproximadamente dos rectángulos unidos, formando un martillo, que comprende la superficie de 434 metros y 85 centímetros, o sean 11.500 palmos cuadrados, y linda: por el Sur, donde tiene su fachada principal, con la calle de la Canuda; por la derecha entrando, Este, parte con D. José Font y parte con dicha calle o callejón de la Flor; por la espalda, Norte, parte con D. Juan Baltá y parte con el señor Marqués de Casa Vilana o sus respectivos sucesores, y por la izquierda, Este, con D. Manuel Globardes o sus sucesores.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente el día 6 de Julio próximo, a las once de su mañana, en las Salas audiencias de dicho Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Barcelona al que correspondía dar cumplimiento al exhorto que con tal fin se libra; previniéndose a los licitadores: que la finca sale a subasta por el tipo de 330.000 pesetas convenido al efecto en la escritura de préstamo base de los autos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la indicada suma; que los autos y los títulos, seguidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiéndose conformar con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravá-

menes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Mayo de 1932.—El Juez, Eduardo Ruiz.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X-2445

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que a este Juzgado, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, ha correspondido por repartimiento una solicitud deducida por D. Benito González, mayor de edad, artista y de esta vecindad, en la que substancialmente hace constar que por todas sus relaciones y amistades se le nombra Benito Perojo, como igualmente en su profesión de Director de producciones cinematográficas, tanto en España como en el extranjero, prescindiendo en absoluto de su apellido González; como lo comprueban las numerosas reseñas informativas, artículos, comentarios e intervius publicados en diferentes periódicos y revistas; y por ello, con el fin de que quede reconocida legalmente una situación de hecho, y sobre todo, la razón del crédito logrado por medio de su trabajo, solicita se le autorice para usar como su nombre el de Benito González Perojo, o sea, adicionar al apellido González, que figura en su inscripción de nacimiento, el de "Perojo", y formar ambos unidos un solo apellido, con derecho para sus hijos y descendientes.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de la ley del Registro civil, se hace pública la solicitud por medio del presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que cuando se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el preciso término de tres meses, contados desde el día de la publicación.

Dado en Madrid a 8 de Marzo de 1932.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, Francisco Castro Artime.

X-2437

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

Don Julio Felipe Mesanza Beriz, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos sobre demanda de divorcio promovidos por el Procurador D. Melchor Cloquell Serra, en

nombre de D. Francisco Miret Carbonell, contra doña Nigelia Caballero Alonso, se ha dictado la providencia que dice:

"Palma de Mallorca a 16 de Mayo de 1932. Con el anterior escrito y documentación que se acompaña, formese pieza de autos y entiéndanse con dicho Procurador las sucesivas actuaciones.

A lo principal se admite la demanda de divorcio que a nombre de D. Francisco Miret interpone el Procurador D. Melchor Cloquell: sustanciense como dispone y determina la Ley de 2 de Marzo de este año.

En vista de lo alegado en la demanda, no es necesario adoptar las medidas, por ahora, y sin perjuicio, que establece el artículo 44 de la misma Ley. Con entrega de las copias de demanda y documentos, se da traslado de la demanda al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia territorial y a doña Nigelia Caballero, de ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días la conteste; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio en derecho procedente.

Para el emplazamiento y traslado a la demandada, publíquense edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", fijándose otros en los sitios públicos de costumbre de esta capital.

Al otrosí, a su tiempo.

Lo manda y firma el Sr. D. Julio Felipe Mesanza Beriz, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral; doy fe.—J. Mesanza.—Ante mí, Gonzalo J. Espinar."

Y para el emplazamiento y traslado de la expresada demanda a la nombrada doña Nigelia Caballero Alonso, se publica el presente en Palma de Mallorca a 17 de Mayo de 1932.—El Juez, Julio Felipe Mesanza.—El Secretario, Gonzalo J. Espinar.

X-2428

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS

En providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Alfonso Andrade Carlos, Juez municipal de esta ciudad, en la demanda de juicio verbal civil seguida por D. Emiliano Abajo Alamo, contra D. Dionisio Beresciatúa, vecino de Madrid y hoy en ignorado paradero, en reclamación de 807 pesetas, se ha acordado señalar para la celebración del juicio correspondiente el día 27 del próximo mes de Junio, y hora de las diez y media, en la Sala audiencia de este Juzgado; debiendo comparecer las partes dicho día y hora, acompañadas de los medios de prueba de que intenten valerse; previniéndoseles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de citación al demandado D. Dionisio Beresciatúa, expido el presente en Burgos a 20 de Abril de 1932.—A. Andrade.—Antonio Fournier.

X-2433

PRESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1931	NÚMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Imp- cialidad	Mor- talidad
Alava	104.726	245	143	60	9	2,34	1,37	0,57	0,09
Albacete	336.897	1.093	575	154	22	3,25	1,71	0,46	0,07
Alicante	549.558	1.329	921	268	51	2,42	1,68	0,49	0,09
Alicante	339.891	1.080	611	235	11	3,18	1,80	0,99	0,03
Avila	222.588	668	383	123	14	3,00	1,72	0,55	0,06
Badajoz	705.714	2.130	975	283	51	3,02	1,38	0,40	0,07
Balcares	368.173	670	604	244	13	1,82	1,64	0,66	0,04
Barcelona	1.808.636	3.070	3.137	838	153	1,70	1,73	0,46	0,08
Burgos	355.837	1.095	589	183	22	3,08	1,66	0,51	0,06
Caceres	454.674	1.522	707	232	36	3,34	1,55	0,51	0,08
Cádiz	507.889	1.871	883	291	95	3,68	1,74	0,57	0,19
Castellón	308.932	684	497	169	26	1,89	1,61	0,55	0,08
Ciudad Real	498.086	1.566	750	218	53	3,14	1,51	0,44	0,11
Córdoba	679.222	2.085	943	338	47	3,07	1,39	0,50	0,07
Coruña (La)	773.972	2.185	1.265	508	54	2,82	1,63	0,66	0,07
Cuenca	312.315	1.021	494	132	29	3,27	1,58	0,42	0,09
Gerona	325.545	543	584	151	14	1,67	1,79	0,46	0,04
Granada	649.898	2.261	1.029	349	46	3,48	1,53	0,54	0,07
Guadalajara	204.253	506	324	78	9	2,48	1,59	0,38	0,04
Guipúzcoa	306.686	659	493	182	22	2,15	1,61	0,59	0,07
Huelva	357.503	911	515	193	35	2,55	1,44	0,54	0,10
Huesca	242.203	546	425	91	17	2,15	1,18	0,31	0,06
Jaén	682.626	2.331	1.134	324	63	3,41	1,66	0,47	0,09
León	443.604	1.443	727	305	39	3,25	1,64	0,69	0,09
Lérida	314.350	598	491	128	12	1,90	1,56	0,41	0,04
Logroño	204.873	572	339	113	15	2,79	1,65	0,55	0,07
Lugo	460.726	1.080	812	369	29	2,34	1,76	0,80	0,06
Madrid	1.337.313	3.521	2.517	769	191	2,63	1,88	0,58	0,14
Málaga	619.045	1.939	877	389	75	3,13	1,42	0,63	0,12
Murcia	643.025	1.790	975	359	51	2,80	1,55	0,56	0,08
Navarra	347.483	793	518	170	25	2,28	1,49	0,49	0,07
Orense	427.831	1.103	640	359	34	2,58	1,50	0,84	0,08
Oviedo	796.667	1.735	1.201	471	73	2,18	1,51	0,59	0,09
Palencia	209.128	610	402	126	11	2,92	1,92	0,60	0,05
Palmas (Las)	255.452	770	310	150	22	3,01	1,21	0,59	0,09
Pontevedra	570.988	1.495	918	367	35	2,62	1,61	0,64	0,06
Salamanca	340.492	1.049	556	108	30	3,08	1,63	0,32	0,09
Santa C. de Tenerife	309.421	880	338	163	22	2,84	1,09	0,54	0,07
Santander	367.794	890	540	244	35	2,42	1,47	0,67	0,16
Segovia	174.865	530	262	80	22	3,03	1,50	0,46	0,13
Sevilla	815.402	2.680	1.201	590	129	3,29	1,47	0,72	0,16
Soria	156.668	446	266	63	15	2,85	1,70	0,40	0,10
Tarragona	350.220	516	608	180	24	1,47	1,74	0,51	0,07
Teruel	252.853	658	407	101	9	2,60	1,61	0,40	0,04
Toledo	494.042	1.433	842	175	42	2,90	1,70	0,35	0,09
Valencia	1.053.725	2.254	1.787	628	58	2,14	1,70	0,60	0,05
Valladolid	300.445	837	543	129	33	2,79	1,82	0,43	0,08
Vizcaya	492.770	1.106	674	273	29	2,24	1,37	0,55	0,08
Zamora	281.541	782	456	153	26	2,78	1,62	0,54	0,09
Zaragoza	539.942	1.325	1.005	291	39	2,45	1,86	0,51	0,07
TOTAL	23.656.300	62.815	38.218	12.900	2.017	2,66	1,62	0,55	0,09

Madrid, 19 de Mayo de 1932.—El Director general, Honorato de Castro.

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE FEBRERO DE 1932

NUMERO DE

NUMERO DE FALLECIDOS

NACIMIENTOS					EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOR											
NACIMIENTOS		ABORTOS								EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOR		En Establecimientos penitenciarios				
Varones	Mujeres	Nacidos muertos	Muertos a nacer	Muertos antes de las 24 horas	Varones	Mujeres	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menor de un año	De menor de cinco años	De cinco y más años					
143	102	6	1	2	73	70	30	113	24	1	36					
603	490	17	1	5	313	262	236	339	132	2	9					
718	611	42	2	7	491	430	206	715	147	1	56					
576	504	10	1	1	302	309	194	447	112	1	23					
321	347	11	2	1	196	187	127	256	87	2	9					
1.089	1.041	40	1	10	525	450	205	680	225	3	41					
335	335	10	1	3	310	294	84	520	65	1	34					
1.594	1.476	116	25	12	1.593	1.554	440	520	65	1	41					
534	561	9	5	8	308	281	162	427	253	38	338					
761	761	34	2	1	378	329	162	427	106	2	46					
944	927	80	4	11	474	409	274	433	219	17	13					
316	268	22	1	4	247	250	219	664	120	1	82					
835	731	41	3	9	390	360	62	435	38	1	24					
1.102	983	45	1	2	508	435	222	528	168	1	18					
1.112	1.073	44	6	4	607	638	284	659	194	3	68					
524	497	18	2	9	263	231	276	989	183	9	37					
280	263	14	1	1	288	236	174	320	120	1	2					
1.188	1.073	42	1	3	538	491	68	516	50	2	55					
252	254	9	1	1	168	158	382	647	230	28	53					
343	316	16	3	3	263	230	79	245	56	1	12					
469	442	32	1	2	291	224	96	397	52	4	53					
276	270	10	1	7	231	194	123	392	77	1	17					
1.239	1.092	54	1	8	610	524	61	364	42	2	22					
742	701	20	7	12	354	373	446	688	297	2	48					
327	271	8	2	2	259	232	199	528	135	6	22					
292	280	10	1	5	180	159	74	417	54	2	19					
526	554	16	7	6	415	397	68	271	50	2	34					
1.813	1.708	176	3	12	1.267	1.250	160	652	102	1	14					
1.029	910	56	11	8	467	410	652	1.865	486	37	306					
970	829	47	1	3	530	465	218	659	144	11	65					
377	416	19	4	2	264	254	240	755	144	4	61					
552	551	15	6	13	312	328	87	431	55	12	53					
901	834	62	3	8	592	609	137	503	90	2	13					
304	306	2	3	3	191	211	259	942	131	9	64					
383	387	19	1	3	165	145	129	273	84	3	17					
835	660	26	5	4	417	501	116	194	79	7	7					
550	499	21	3	6	297	259	194	724	113	1	20					
437	443	18	1	1	160	178	178	378	124	20	20					
480	410	23	2	10	258	282	118	220	82	4	25					
254	278	14	1	7	142	120	127	413	85	6	6					
1.421	1.259	112	9	8	637	564	78	184	49	1	15					
225	221	10	3	2	139	127	261	920	168	8	6					
261	255	17	2	5	317	291	74	192	38	1	124					
337	321	5	1	3	209	198	64	544	42	1	16					
782	651	30	4	8	447	395	95	312	59	1	44					
1.194	1.060	53	2	3	907	880	320	522	221	1	11					
436	401	15	1	8	265	283	351	1.436	246	9	33					
570	536	28	2	11	344	330	144	404	96	8	107					
421	361	17	1	9	248	236	154	520	96	8	64					
673	652	33	1	6	501	504	136	320	99	3	31					
							263	739	180	6	24					
32.646	30.169	1.592	140	285	19.639	18.579	9.429	28.789	6.258	290	2.414					

PRESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

PROVINCIAS

PROVINCIA	Fiebre tifoidea y paratifoidea.....	Tifus exantemático.....	Viruela.....	Sarampión.....	Hscarlatina.....	Cogueluche.....	Difteria.....	Gripe.....	Peste.....	Tuberculosis del aparato respiratorio.....	Otras tuberculosis.....	Sifilis.....	Paludismo (Malaria).....	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias.....	Cáncer y otras tumores malignos.....	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado.....	Reumatismo crónico y gota.....	Diabetes azucarada.....	Alcoholismo crónico o agudo.....	Otras enfermedades cerebro y cerebromenleas crónicas.....	Auxilia locomotiva progresiva y parálisis general.	Proceso de la vejez.....
Alava.....	1							1		6					2	5						
Albacete.....	1							14		18					6	6						
Almería.....	1							41		46					5	5						
Alicante.....	6							15		33					4	4						
Almería.....	3							10		8					5	5						
Arita.....	4							16		48					4	4						
Badajoz.....	4							17		29					4	4						
Balnearios.....								17		29					4	4						
Barcelona.....	15							91		170					25	25						
Burgos.....	6							24		18					8	8						
Cáceres.....	3							8		31					11	11						
Cádiz.....	8							28		76					15	15						
Castellón.....	2							7		17					3	3						
Ciudad Real.....	2							39		21					8	8						
Córdoba.....	4							20		40					14	14						
Coruña.....	6							10		108					29	29						
Cuenca.....	3							23		13					3	3						
Gerona.....	3							25		22					12	12						
Granada.....	1							14		35					6	6						
Guadalajara.....	1							5		11					2	2						
Guipúzcoa.....	3							9		35					2	2						
Huelva.....	5							10		35					7	7						
Huesca.....	3							6		20					2	2						
Jaén.....	8							23		53					5	5						
León.....								18		34					9	9						
Lérida.....	1							5		15					6	6						
Logroño.....	2							10		18					10	10						
Lugo.....	2							16		64					4	4						
Madrid.....	28							72		160					39	39						
Málaga.....	3							12		51					9	9						
Murcia.....	3							36		88					10	10						
Navarra.....	2							7		19					4	4						
Orense.....	2							10		27					7	7						
Oviedo.....	3							19		95					28	28						
Palencia.....	2							13		24					4	4						
Palmas (Las).....	1							5		22					5	5						
Pontevedra.....	1							15		65					12	12						
Salamanca.....	2							7		24					11	11						
S. C. de Tenerife.....	1							7		23					4	4						
Santander.....	1							12		44					14	14						
Segovia.....	1							5		6					4	4						
Sevilla.....	7							20		100					15	15						
Soria.....	2							4		7					2	2						
Tarazona.....	6							12		2					8	8						
Teruel.....	3							4		8					3	3						
Toledo.....	12							28		30					9	9						
Valencia.....	1							50		80					16	16						
Valladolid.....	1							21		20					9	9						
Vizcaya.....	3							5		61					16	16						
Zamora.....	5							12		12					5	5						
Zaragoza.....	6							5		35					5	5						
TOTAL.....	164			256	8	100	10	888		2.023	451	60	16	444	1.321	71	38	234	31	444	113	113

Madrid, 19 de Mayo de 1932.—El Director general Honorato de Castro.

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Y POR PROVINCIAS EN EL MES DE FEBRERO DE 1932

CLATURA INTERNACIONAL ABBREVIADA

Causas no especificadas o mal definidas.....	Alcance violento o casual (excepto suicidio y homicidio).....	Homicidio.....	Suicidio.....	Senilidad.....	Desdoblamiento, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc.....	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción.....	Enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puer-peral.....	Sífilis y otras infecciones pléuricas.....	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	Neuritis.....	Otras enfermedades del aparato digestivo.....	Enfermedades del hígado y de las vías biliares.....	Apendicitis.....	Diarrea y enteritis.....	Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis.....	Neumonía.....	Bronquitis.....	Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	Enfermedades del corazón.....	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.....	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral.....	TOTAL
13	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	143
1	6	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	575
19	12	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	921
2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	611
16	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	383
15	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	975
11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	604
16	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.137
9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	589
6	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	707
27	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	883
23	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	497
8	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	750
6	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	943
34	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.266
42	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	494
18	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	584
19	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.023
13	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	324
14	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	462
16	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	515
8	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	425
28	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.134
31	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	727
2	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	491
2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	339
31	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	812
31	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.517
29	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	577
24	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	995
24	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	513
16	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	640
16	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.201
16	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	402
14	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	310
14	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	913
17	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	556
21	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	333
14	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	540
11	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	262
28	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.201
19	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	266
8	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	608
4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	342
20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.787
31	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	543
13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	674
25	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	458
11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.004

3.740	1.534	5.667	1.175	2.736	5.068	916	1.575	48	346	871	1.383	145	130	85	80	1.741	2.511	36	17	504	1.084	38.218
-------	-------	-------	-------	-------	-------	-----	-------	----	-----	-----	-------	-----	-----	----	----	-------	-------	----	----	-----	-------	--------

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los

TRIBUNALES ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Central	861	187	1.048	39	»	51	37
Alava.....	3	»	3	»	1	»	»
Albacete.....	46	2	48	18	»	»	»
Alicante.....	34	30	64	19	»	»	»
Almería.....	186	10	196	19	»	»	»
Ávila.....	10	10	20	5	»	»	»
Badajoz.....	311	22	333	55	»	»	»
Barcelona.....	523	52	575	23	4	»	»
Burgos.....	40	11	51	8	»	»	»
Cáceres.....	275	26	301	12	»	»	»
Cádiz.....	52	13	65	4	1	»	»
Castellón.....	12	»	12	»	»	»	»
Ciudad Real.....	108	6	114	17	»	»	»
Córdoba.....	188	30	218	29	»	»	»
Coruña.....	367	20	387	15	»	»	»
Cuenca.....	58	19	77	27	1	»	»
Gerona.....	65	10	75	18	»	»	»
Granada.....	171	18	189	8	3	»	»
Guadalajara.....	11	5	16	5	»	»	»
Guipúzcoa.....	5	8	13	3	»	»	»
Huelva.....	6	8	14	5	»	»	»
Huesca.....	36	26	61	»	7	»	»
Jaén.....	84	5	89	3	1	»	»
León.....	189	32	221	34	»	»	»
Lérida.....	41	12	53	»	»	»	»
Logroño.....	50	9	59	11	»	»	»
Lugo.....	50	11	61	7	»	»	»
Madrid.....	270	71	341	88	9	»	»
Málaga.....	57	28	85	21	6	»	»
Murcia.....	143	24	167	20	1	»	»
Navarra.....	1	1	2	»	1	»	»
Orense.....	149	68	217	33	»	»	»
Oviedo.....	147	21	168	»	»	»	»
Palencia.....	16	»	16	8	1	»	»
Pontevedra.....	100	15	115	42	4	»	»
Salamanca.....	20	12	32	5	»	»	»
Santander.....	60	14	74	1	15	»	»
Segovia.....	13	5	18	5	1	»	»
Sevilla.....	87	49	136	31	1	»	»
Soria.....	7	9	16	4	1	»	»
Tarragona.....	37	3	40	4	»	»	»
Ternel.....	37	14	51	3	2	»	»
Toledo.....	19	5	24	8	»	»	»
Valencia.....	188	54	242	28	2	»	»
Valladolid.....	24	10	34	11	»	»	»
Vizcaya.....	11	4	15	1	»	»	»
Zamora.....	6	8	14	2	»	»	»
Zaragoza.....	165	12	177	18	4	»	»
Baleares.....	105	4	109	3	»	»	»
Canarias—Tenerife.....	14	1	15	5	»	»	»
Canarias—Las Palmas.....	15	1	16	»	»	»	»
TOTALES.....	5.472	1.018	6.490	725	56	51	37

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

provinciales durante el mes de Abril y los cuatro meses transcurridos del ejercicio de 1932.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A Informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en día de período
7	1	135	913	1.023	610	1.633	720	913
»	»	1	2	1	5	6	4	2
»	»	18	30	53	23	76	46	30
»	»	19	45	57	62	119	74	45
»	»	19	177	173	133	306	129	177
»	»	5	15	10	23	33	18	15
»	»	55	278	353	111	464	186	278
»	»	27	548	468	227	695	137	548
»	»	8	43	34	56	90	47	43
»	»	12	289	269	49	318	29	289
»	»	5	60	57	26	83	23	60
2	»	2	10	44	7	51	41	10
»	»	17	97	102	49	151	54	97
1	»	30	188	242	64	306	118	188
»	»	15	372	296	180	476	104	372
»	»	28	49	23	154	177	128	49
»	»	18	57	70	29	99	42	57
1	»	12	177	163	81	244	67	177
1	»	6	10	10	15	25	15	10
»	»	3	10	7	15	22	12	10
»	»	5	9	21	17	38	29	9
»	»	7	54	20	67	87	33	54
»	»	4	85	57	63	120	35	85
»	»	34	187	138	146	284	97	187
»	»	»	53	45	26	71	18	53
»	»	11	48	23	50	73	25	48
»	»	7	54	104	52	156	102	54
5	»	102	239	335	344	679	440	239
1	»	28	57	88	78	166	109	57
1	»	22	145	157	68	225	80	145
»	»	1	1	»	3	3	2	1
»	»	33	184	46	222	268	84	184
»	»	»	168	115	80	195	27	168
»	»	9	7	23	10	38	31	7
»	»	46	69	52	142	194	125	69
2	»	7	25	59	43	102	77	25
»	»	16	58	37	66	103	45	58
»	»	6	12	15	14	29	17	12
»	»	32	104	100	116	216	112	104
»	»	5	11	11	16	27	16	11
»	»	4	36	111	31	142	106	36
»	»	5	46	33	42	75	29	46
»	»	8	16	15	26	41	25	16
»	»	30	212	147	182	329	117	212
»	»	11	23	23	55	78	55	23
»	»	1	14	18	9	27	13	14
»	»	2	12	24	37	61	49	12
»	»	22	155	166	63	229	74	155
»	»	3	106	14	103	117	11	106
»	»	5	10	16	15	31	21	10
»	»	»	16	21	7	28	12	16
21	1	901	5.586	5.484	4.112	9.596	4.010	5.586

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ESCALAFON de los funcionarios del Cuerpo de Administración civil de este Ministerio, escalas técnica y auxiliar, totalizado en 31 de Enero del corriente año, formado con sujeción a las disposiciones vigentes.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DE NACIMIENTO	DESTINOS	TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES				
					EN LA CLASE Y CATEGORÍA RESPECTIVAS			AL ESTADO							
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
ESCALA TECNICA															
JEFES SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL, CON 15.000 PESETAS															
1	D. Antonio Méndez de Vigo y Núñez de Arenas.....	Madrid	21 Febrero 1869.....	Ministerio	2	—	11	—	12	35	—	2	—	14	
2	Luis López Ballesteros Fernández...	Puerto Rico.....	12 Agosto 1869.....	Idem	»	—	6	—	9	17	—	»	—	5	»
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE, CON 12.000 PESETAS															
1	D. Francisco Fernández de Henestrosa	Pau (Francia)...	17 Enero 1874.....	Ministerio	1	—	1	—	»	30	—	1	—	21	»
2	José María García Martínez.....	Alicante	24 Noviembre 1865...	Idem	»	—	9	—	6	28	—	3	—	29	»
3	Domingo Molina y Jiménez de Saavedra	Madrid	26 Diciembre 1876...	Idem	»	—	6	—	9	33	—	9	—	»	»
4	José García Morge y de Vera.....	Cáceres	8 Junio 1874.....	Idem	»	—	6	—	9	30	—	3	—	15	»
5	Ricardo Servantes Victoria.....	Toledo	9 Agosto 1870.....	Idem	»	—	5	—	»	33	—	10	—	27	»
6	Luis de la Cámara D'olhaberrague.	Madrid	21 Junio 1889.....	Idem	»	—	4	—	13	25	—	1	—	»	»
7	Eduardo Mendaro del Alcázar.....	Burgos	1 Julio 1877.....	Idem	»	—	1	—	24	9	—	1	—	2	»
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE, CON 11.000 PESETAS															
1	D. Francisco Carvajal Martín.....	Coruña (La)....	8 Enero 1881.....	Ministerio	»	—	8	—	9	18	—	0	—	25	»
2	Miguel Martín Herrero.....	Madrid	5 Octubre 1872.....	Idem	»	—	6	—	9	37	—	1	—	»	»
3	Francisco Hernández Sancho.....	Filipinas	29 Enero 1874.....	Idem	»	—	6	—	9	30	—	»	—	27	»
4	Fernando Cabello Lapiedra.....	Madrid	2 Diciembre 1871...	Idem	»	—	6	—	9	28	—	10	—	26	»
5	Tomás Díez Iscar.....	Valladolid	21 Diciembre 1872...	Idem	»	—	5	—	»	18	—	7	—	»	»
6	Joaquín Alas Cores.....	Oviedo	25 Julio 1887.....	Idem	»	—	4	—	13	25	—	»	—	»	»
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE, CON 10.000 PESETAS															
1	D. Victoriano García Martí.....	Coruña (La)....	17 Agosto 1881.....	Ministerio	»	—	6	—	9	26	—	»	—	25	»
2	Fernando de Torre Martínez.....	Madrid	15 Julio 1882.....	Idem	»	—	6	—	9	30	—	3	—	21	»
3	Arturo Sánchez Fraguero.....	Coruña (La)....	18 Abril 1871.....	Idem	»	—	6	—	9	18	—	6	—	20	»
4	Diego Adams y García del Barrio...	Madrid	1 Abril 1873.....	Idem	»	—	6	—	9	32	—	»	—	20	»

5	Manuel Cabrera Herreros.....	Idem	9 Octubre 1875.....	Sección Agronómica de Valencia.....	2 — 6 — 9	25 — 5 — 9
6	Antonio Belda y Soriano de Mon- toya	Santander	6 Noviembre 1885..	Ministerio	2 — 4 — 13	20 — 11 — 16
7	Afonso Carballo Rey.....	Orense	19 Junio 1877.....	Idem	2 — 3 — 18	24 — 8 — 13
JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE, CON 8.000 PESETAS						
1	D. Rafael Bermudo Soriano y Flores Estrada	Madrid	1 Julio 1879.....	Ministerio	2 — 9 — 9	26 — 11 — 24
2	Emilio Antonio Vela Navarro.....	Zaragoza	17 Enero 1887.....	Granja-Escuela de Agri- cultura de Zaragoza...	2 — 9 — 6	18 — 3 — 18
3	José María Salvador Ascaso.....	Idem	6 Agosto 1887.....	Sección Agronómica de Zaragoza.....	2 — 6 — 9	17 — 1 — 10
4	Leonardo Valls Mesa.....	Guipúzcoa	28 Septiembre 1872..	Ministerio	2 — 6 — 9	34 — 4 — 6
5	José Castel González.....	Madrid	20 Agosto 1880.....	Idem	2 — 6 — 9	15 — 10 — 28
6	Antonio Díaz Deben.....	Lugo	17 Enero 1867.....	Granja-Escuela de Agri- cultura de La Coruña..	2 — 6 — 9	29 — 10 — 27
7	Pedro Martínez Garcimartín.....	Madrid	22 Noviembre 1881..	Ministerio	2 — 6 — 9	16 — 10 — 27
8	Rafael Martínez del Cerro.....	Cádiz	6 Noviembre 1875..	Idem	2 — 6 — 9	29 — 5 — 2
9	Ramón Sebastián Claramunt.....	Madrid	10 Abril 1880.....	Idem	2 — 6 — 9	15 — 2 — 9
10	Ricardo García Caballero y López..	Idem	1 Julio 1887.....	Idem	2 — 6 — 9	10 — 4 — 2
11	Joaquín Pardo Varela.....	Orense	14 Marzo 1892.....	Idem	2 — 6 — 9	14 — 8 — 10
12	Fernando de la Fuente Blanco.....	Málaga	19 Abril 1874.....	Idem	2 — 6 — 9	34 — 7 — 2
13	Antonio Andulla Ros.....	Murcia	13 Diciembre 1870..	Idem	2 — 6 — 9	36 — 6 — 14
14	Antonio M. Escamilla Rodríguez...	Córdoba	22 Diciembre 1871..	Idem	2 — 6 — 9	25 — 1 — 2
15	Andrés Espín Sangrador.....	Cádiz	1 Enero 1874.....	Idem	2 — 6 — 9	25 — 1 — 2
16	Alejandro Groizard Paternina.....	Logroño	17 Agosto 1887.....	Idem	2 — 6 — 9	22 — 2 — 17
17	Manuel María de Solanco y Enrile..	Madrid	13 Diciembre 1880..	Idem	2 — 5 — 2	26 — 2 — 12
18	José Ramón García Pumariño.....	Oviedo	20 Diciembre 1874..	Districto Forestal de Oviedo.....	2 — 5 — 2	20 — 3 — 27
19	Julio Ayuso Escudero.....	Soria	5 Diciembre 1868..	Idem id. de Zamora....	2 — 5 — 2	33 — 11 — 16
20	José Navasa Merino.....	Logroño	13 Diciembre 1884..	Idem id. de Logroño....	2 — 5 — 2	24 — 11 — 17
21	Eduardo Muñoz Castaño.....	Oviedo	2 Julio 1880.....	Ministerio	2 — 5 — 2	25 — 5 — 15
22	Evaristo Rapela Ruiz.....	Madrid	6 Julio 1890.....	Idem	2 — 5 — 2	15 — 10 — 23
23	Rafael Roldán Rodríguez.....	Idem	12 Agosto 1890.....	Idem	2 — 5 — 2	15 — 10 — 9
24	Julio Juncosa Molins.....	Zaragoza	25 Mayo 1883.....	Idem	2 — 5 — 2	18 — 2 — 18
25	Demetrio Alvarillo Gómez.....	Coruña (La)....	22 Diciembre 1892..	Idem	2 — 4 — 13	14 — 3 — 11
EXCEDENTES						
26	D. Luis Uhagón Barrio.....	Madrid	6 Septiembre 1881..	»	2 — 2 — 3	24 — 1 — 17
27	Agustín Velarde y de Castro.....	Idem	30 Mayo 1882.....	»	2 — 2 — 23	24 — 4 — 10
JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE, CON 7.000 PESETAS						
1	D. Andrés Pando y García del Busto..	Oviedo	24 Junio 1878.....	Ministerio	2 — 8 — 5	15 — 5 — 22
2	Juan Rubio Madurga.....	Alava	8 Marzo 1874.....	Sección Agronómica de Barcelona.....	2 — 6 — 9	34 — 8 — 25
3	José Pérez Andrau.....	Alicante	10 Abril 1884.....	Ministerio	2 — 6 — 9	11 — 11 — 22
4	Eleuterio González Carril.....	Madrid	18 Abril 1873.....	Idem	2 — 6 — 9	31 — 5 — 10
5	Victor Sierra Guasp.....	Alava	12 Marzo 1880.....	Idem	2 — 6 — 9	25 — 3 — 23
6	Angel González Gosálvez.....	Málaga	19 Junio 1888.....	Sección Agronómica de Granada.....	2 — 6 — 9	11 — 7 — 22
7	Juan García de Arrate.....	Valencia	20 Febrero 1874.....	Granja-Escuela de Agri- cultura de Valencia...	2 — 6 — 9	22 — 7 — 23
8	Francisco Alonso del Real Contre- ras	Barcelona	1 Diciembre 1883..	Ministerio	2 — 6 — 9	25 — 1 — 2
9	Francisco Guillén Cuevas.....	Córdoba	10 Noviembre 1880..	Idem	2 — 6 — 9	28 — 4 — 11

Números de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DE NACIMIENTO	DESTINOS	TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES				
					EN LA CLASE Y CATEGORÍA RESPECTIVAS			AL ESTADO							
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
10	D. Eduardo Díaz González.....	Oviedo	20 Noviembre 1879..	Ministerio	»	—	6	—	9	23	—	8	—	18	»
11	Pelayo Rodríguez Górmes.....	Madrid	27 Junio 1882.....	Idem	»	—	9	—	9	24	—	6	—	23	»
12	Francisco Delranc Navas.....	Sevilla	12 Diciembre 1881..	Sección Agronómica de Sevilla.....	»	—	6	—	9	24	—	4	—	20	»
13	Eduardo Piera Sáinz	Madrid	6 Julio 1874.....	Ministerio	»	—	6	—	9	28	—	1	—	»	»
14	Alfonso Galian Marín-Belmonte.....	Idem	31 Julio 1873.....	Idem	»	—	6	—	9	24	—	11	—	29	»
15	Francisco Barranco Sánchez.....	Almería	18 Enero 1874.....	Idem	»	—	6	—	9	29	—	1	—	10	»
16	Eugenio Penalva Díaz.....	Murcia	30 Diciembre 1872..	Idem	»	—	6	—	9	7	—	7	—	»	»
17	Francisco García Fernández Pacheco	Madrid	21 Diciembre 1879..	Idem	»	—	6	—	9	24	—	11	—	23	»
18	José Pascual del Pobil y Ametller.....	Alicante	13 Mayo 1880.....	Idem	»	—	6	—	9	20	—	9	—	6	»
19	Tomás Pascual del Pobil y Ametller	Baleares	9 Mayo 1883.....	Idem	»	—	6	—	9	23	—	9	—	27	»
20	Joaquín Sanz Lodre.....	Madrid	6 Septiembre 1885.	Idem	»	—	6	—	9	23	—	4	—	1	»
21	Eduardo Gavilán Díaz.....	Idem	6 Febrero 1881.....	Idem	»	—	6	—	9	23	—	8	—	26	»
22	Antonio Isaac Peral y Cencio.....	Cádiz	15 Febrero 1889.....	Idem	»	—	6	—	9	22	—	7	—	25	»
23	Rafael Torregrosa Cervera.....	Alicante	5 Abril 1874.....	Sección Agronómica de Alicante.....	»	—	6	—	9	34	—	1	—	16	»
24	Gerardo Munieio Locches.....	Madrid	3 Octubre 1883.....	Ministerio	»	—	5	—	»	24	—	»	—	20	»
25	Pedro Rodríguez López.....	Granada	29 Junio 1883.....	Distrito Forestal de Granada.....	»	—	5	—	»	28	—	7	—	7	»
26	Prudencio Muñoz Velasco.....	Madrid	28 Abril 1870.....	Ministerio	»	—	5	—	»	39	—	7	—	5	»
27	Fernando Blanco Oliva.....	Idem	9 Noviembre 1878.	Consejo de Minería.....	»	—	5	—	»	27	—	»	—	9	»
28	Manuel García Ezquerro.....	Idem	2 Julio 1872.....	Consejo Forestal.....	»	—	5	—	»	25	—	4	—	29	»
29	Narciso Gallego Ibáñez.....	Murcia	23 Septiembre 1874.	Distrito Forestal de Murcia.....	»	—	5	—	»	24	—	4	—	28	»
30	Fernando Hurtado de Mendoza Antequera	Málaga	25 Marzo 1886.....	Ministerio	»	—	5	—	»	23	—	4	—	1	»
31	Manuel Climent Jiméñez.....	Huesca	13 Enero 1875.....	Distrito Forestal de Huesca	»	—	5	—	»	36	—	7	—	19	»
32	Gervasio Docio Escobar.....	Salamanca	6 Junio 1876.....	Ministerio	»	—	4	—	13	20	—	9	—	13	»
33	Santos Duaso López.....	Zaragoza	1 Noviembre 1874.	Estación Ampelográfica Central	»	—	1	—	29	26	—	1	—	»	»
EXCIDENTE															
»	D. José Casals Santaló.....	Coruña (La).....	27 Agosto 1894.....	»	»	—	1	—	»	7	—	7	—	»	»
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE, CON 6.000 PESETAS															
1	D. Manuel Valeiro Maceiras.....	Coruña (La).....	31 Octubre 1873.....	Sección Agronómica de La Coruña.....	»	—	9	—	9	36	—	11	—	»	»
2	José Pérez Gómez.....	Guadalajara	30 Enero 1894.....	Ministerio	»	—	9	—	6	18	—	9	—	17	»
3	Prudencio Zorrilla Gutiérrez.....	Burgos	2 Septiembre 1882.	Idem	»	—	9	—	6	16	—	8	—	26	»
4	Bernabé Bravo Díez.....	Ciudad Real.....	3 Marzo 1882.....	Idem	»	—	6	—	9	20	—	»	—	29	»
5	Luis Anguita García.....	Madrid	21 Junio 1873.....	Sección Agronómica de Valladolid	»	—	6	—	9	38	—	10	—	24	»
6	José Luis Díez de los Ríos.....	Valladolid	20 Septiembre 1896.	Ministerio	»	—	6	—	9	15	—	8	—	»	»
7	Leocadio Pérez Moro.....	Idem	10 Diciembre 1877..	Sección Agronómica de Logroño	»	—	6	—	9	30	—	7	—	11	»
8	Enrique Gallego Sánchez.....	Albacete	2 Marzo 1873.....	Idem id. de Albacete.....	»	—	6	—	9	32	—	1	—	19	»

9	José Beltrán Soler	Barcelona	24 Octubre 1883	Estación de V. y Etnología de V. del Panamá	6	9	28	4	17
10	Narciso Villar Gofi	Idem	22 Septiembre 1888	Ministerio	6	9	21	7	27
11	Melitón Martínez Pardo y Martín	Madrid	6 Mayo 1883	Idem	6	9	16	10	9
12	Antonio Alonso de Soto	Idem	13 Junio 1885	Sección Agronómica de Almería	6	9	26	11	25
13	Antonio Carcer Diosdier	Málaga	14 Julio 1887	Ministerio	6	9	26	11	15
14	Angel Rapallo Orts	Cádiz	18 Febrero 1881	Idem	6	9	26	5	23
15	Felipe Antuñano Pando	Madrid	12 Agosto 1874	Consejo Agronómico	6	9	30	10	19
16	José Ramírez de Arellano y Morón	Filipinas	19 Noviembre 1887	Ministerio	6	9	26	»	15
17	José Gimeno Carpi	Castellón	19 Junio 1878	Sección Agronómica de Castellón	6	9	25	0	3
18	José Ampudia Hevia	Oviedo	10 Enero 1871	Ministerio	6	9	25	5	11
19	Enrique Ventura Saucó y L. Menchero	Ciudad Real	14 Julio 1868	Sección Agronómica de Ciudad Real	6	9	26	1	2
20	Eduardo Raboso Casado	Madrid	26 Febrero 1892	Ministerio	6	9	13	10	19
21	José María de Siles Morell	Castellón	24 Mayo 1883	Idem	6	9	13	4	»
22	Vicente Marañón Torres	Madrid	5 Noviembre 1882	Idem	6	9	11	10	»
23	Antonio Vera Matut	Granada	5 Julio 1871	Sección Agronómica de Córdoba	6	9	25	11	18
24	Antonio Mosquera Astray	Pontevedra	13 Junio 1899	Ministerio	6	9	11	10	»
25	Guillermo Moreno Gil	Madrid	26 Junio 1883	Idem	6	9	25	9	21
26	Nicasio Villarino Vicente	Zamora	11 Octubre 1874	Distrito Forestal de Salamanca	5	»	37	10	23
27	Lorenzo de Burgos Seguí	Almería	18 Agosto 1882	Piscifactoría del Ministerio de Piedra	5	»	27	1	22
28	Jesús Doñate Velasco	Navarra	22 Diciembre 1877	Instituto Geológico Minero	5	»	27	11	18
29	Juan Romero Barragán	Soria	30 Octubre 1873	Distrito Forestal de Soria	5	»	29	9	26
30	Antonio Layñez Fuentes	Jaén	13 Diciembre 1871	Idem id. de Málaga	5	»	26	9	20
31	Antonio Peñalva y Alonso de Ojeda	Soria	22 Noviembre 1886	Idem id. de Palencia	5	»	23	2	12
32	Conrado Miquel Carreras	Tarragona	21 Julio 1888	Idem id. de Tarragona	5	»	25	2	»
33	Cipriano Joaquín Parra Chárfales	Cuenca	19 Noviembre 1868	Idem id. de Cuenca	5	»	25	»	16
34	Carlos González Pinto	Pontevedra	17 Diciembre 1887	Idem id. de Pontevedra	5	»	24	11	27
35	Lapitinio Pastor Moslares	Valencia	21 Marzo 1872	La Coruña Distrito Forestal de Avila	5	»	27	6	21
36	Narciso Oliva Moreno	Toledo	17 Noviembre 1884	Idem id. de Toledo	5	»	24	9	7
37	Enrique de Miguel Rey	Barcelona	18 Octubre 1871	Idem id. de Zaragoza	5	»	24	7	10
38	Arturo Fuertes Alajarín	Murcia	17 Febrero 1893	Ministerio	5	»	10	4	18
39	José Sánchez Garañana	Madrid	23 Julio 1877	Distrito Forestal de Jaén	5	»	24	1	10
40	Manuel Canser Larios	Idem	9 Agosto 1887	Idem id. de Santander	5	»	24	»	22
41	Pablo Roperó Soria	Soria	25 Enero 1867	Idem id. de Zaragoza	5	»	22	9	»
42	Amador Rodríguez Barrientos	Badajoz	6 Agosto 1870	Granja-Escuela de Agricultura de Badajoz	4	13	32	»	11
43	Evaristo Rosa Velasco	Córdoba	3 Diciembre 1893	Ministerio	1	29	11	10	»
EXCEDENTE									
9	D. Luis María Moliner Lanaja	Zaragoza	2 Febrero 1892		1	7	13	8	»
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE, CON 5.000 PESETAS									
1	D. José Menéndez Berjano	Barcelona	16 Septiembre 1887	Estación de viticultura y Etnología de Haro	1	1	25	»	16
2	José Luis Miller Cebada	Madrid	23 Noviembre 1895	Ministerio	1	1	11	10	»

NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DE NACIMIENTO	DESTINOS	TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES			
				EN LA CLASE Y CATEGORÍA RESPECTIVAS			AL ESTADO						
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
D. Miguel de Castro Gutiérrez.....	Córdoba	4 Marzo 1889.....	Ministerio	1	—	1	—	24	—	10	—	20	
Benito Osorio Martínez.....	Orense	3 Junio 1889.....	Sección Agronómica de Orense	1	—	1	—	24	—	10	—	15	
Eusebio Redondo de la Cámara y Castro	Madrid	25 Enero 1885.....	Ministerio	1	—	1	—	11	—	10	—		
José Pin Sucona.....	Tarragona	9 Marzo 1877.....	Idem	1	—	1	—	11	—	10	—		
Lucio Cortés Codosero.....	Badajoz	13 Abril 1869.....	Sección Agronómica de Badajoz	1	—	1	—	30	—	11	—	21	
Gonzalo González Nadal.....	México	11 Febrero 1887.....	Gobierno civil de Barcelona	1	—	1	—	11	—	10	—		
Juan Bautista Fernández Layos Gutiérrez	Toledo	24 Junio 1869.....	Sección Agronómica de Toledo	1	—	1	—	24	—	10	—		
Juan Moreno Gostari	Navarra	1 Enero 1878.....	Idem id. de Navarra...	1	—	1	—	24	—	10	—		
Alfonso Sánchez Puga.....	Pontevedra	8 Julio 1878.....	Idem id. de Pontevedra.	1	—	1	—	24	—	9	—	27	
Ramón Vendrell Monsony.....	Tarragona	10 Junio 1865.....	Estación de Viticultura y Etnología de Reus..	1	—	1	—	24	—	9	—	26	
José García Alba.....	Madrid	8 Febrero 1879.....	Sección Agronómica de Santa Cruz de Tenerife	1	—	1	—	24	—	8	—	21	
Francisco Cassá Camero.....	Huelva	30 Agosto 1883.....	Idem id. de Huelva.....	1	—	1	—	24	—	8	—	14	
Aurelio Manjón García.....	Jaén	17 Marzo 1876.....	Ministerio	1	—	1	—	24	—	5	—	7	
Baldomero Pérez Gancedo.....	Cuba	25 Abril 1872.....	Granja-Escuela de Agricultura de Navarra...	1	—		—	23	—	11	—	12	
Antonio Fernández de Velasco y Calvo	Valladolid	21 Agosto 1878.....	Ministerio		—	10	—	10	—	10	—	11	
José Mayorga Briones.....	Madrid	21 Marzo 1891.....	Sección Agronómica de Las Palmas.....		—	9	—	11	—	10	—		
Escolástico de León Pradas.....	Cuenca	16 Febrero 1874.....	Ministerio		—	9	—	24	—	7	—	29	
Ramón Gil García.....	Salamanca	28 Marzo 1881.....	Sección Agronómica de Salamanca		—	9	—	25	—	8	—	13	
Tomás Huertas Vázquez.....	Segovia	27 Julio 1876.....	Idem id. de Palencia...		—	8	—	23	—		—		
Antonio Giraldez Casanova.....	Cádiz	4 Agosto 1885.....	Idem id. de Cádiz.....		—	6	—	24	—		—		
Esteban Jiménez Fernández.....	Avila	27 Diciembre 1870..	Idem id. de Avila.....		—	8	—	23	—	11	—	25	
Ramón Varela Ferreiro.....	Lugo	9 Agosto 1876.....	Gobierno civil de Lugo.		—	6	—	23	—	11	—	16	
Isocencio Gaztekumendi Lecuona...	Gulpúzcoa	27 Julio 1885.....	Sección Agronómica de Gulpúzcoa		—	6	—	23	—	11	—	11	
Alberto Manero Maestro.....	Burgos	20 Noviembre 1880.	Idem id. de Burgos.....		—	6	—	23	—	10	—	23	
Fernando Señas Encinas.....	Oviedo	15 Junio 1890.....	Idem id. de Oviedo.....		—	6	—	23	—	10	—	26	
José García Berenguer.....	Alicante	22 Septiembre 1870.	Idem id. de Murcia.....		—	6	—	23	—	9	—	29	
Pedro Gómez Prieto.....	León	12 Abril 1875.....	Idem id. de León.....		—	6	—	23	—	8	—	27	
Vicente Vives Moreso.....	Tarragona	15 Febrero 1879.....	Idem id. de Lérida.....		—	6	—	35	—	1	—	9	
Angel Espejo Galtés.....	Jaén	2 Enero 1883.....	Escuela-Granja de Agricultura de Jaén.....		—	6	—	22	—	6	—	14	
José Gómez Gómez.....	Soria	4 Marzo 1873.....	Sección Agronómica de Soria		—	6	—	38	—	10	—	4	
Joaquín Ruiz de Villa Pérez.....	Sanlader	22 Mayo 1890.....	Idem id. de Santander..		—	6	—	17	—	4	—	4	
Manuel Nieto Carrasco.....	Madrid	19 Noviembre 1884.	Estac. Agronómica Central		—	6	—	27	—	11	—	14	
Antonio del Pozo Vázquez.....	Málaga	21 Diciembre 1877..	Granja-Escuela de Agricultura de Melilla.....		—	6	—	19	—	9	—	5	
Ricardo Salvat Albert.....	Idem	11 Diciembre 1890..	Ministerio		—	6	—	23	—		—	7	
Luis García Velasco.....	Orense	28 Enero 1891.....	Idem		—	6	—	22	—	4	—	12	

38	Manuel Pedregal García.....	Madrid	16 Agosto 1877.....	Idem	6	1	9	10	7	8
39	Manuel Alvarez González.....	Oviedo	16 Julio 1876.....	Idem	6	1	9	13	5	8
40	Antonio Sisternes Moreno.....	Madrid	31 Marzo 1885.....	Idem	6	1	9	13	5	8
41	Nicasio León Boncomo.....	Cantabria	5 Diciembre 1892.....	Idem	6	1	9	13	5	8
42	Alfonso Ciria Jareño.....	Filipinas	24 Enero 1896.....	Idem	6	1	9	13	5	8
43	Cristóbal Hidalgo del Brío.....	Zamora	10 Agosto 1878.....	Idem	6	1	9	13	5	8
44	Manuel Andrés Morgades.....	Tarragona	9 Abril 1878.....	Idem	6	1	9	7	7	8
45	Gustavo Casanova Ferreras.....	Cuenca	11 Agosto 1896.....	Idem	6	1	9	11	10	8
46	Antonio Suárez Benito.....	Guadalajara	4 Junio 1890.....	Idem	6	1	9	11	10	8
47	Germán Rodrigo Hernando.....	Soria	22 Enero 1898.....	Idem	6	1	9	13	5	8
48	José Carmona Victorio.....	Sevilla	9 Octubre 1894.....	Sección Agronómica de Guadalajara	6	1	9	13	5	8
49	Rafael López Laredo.....	Madrid	30 Septiembre 1887.....	Ministerio	6	1	9	13	5	8
50	José Valonzuela Lozano.....	Jaén	10 Enero 1898.....	Idem	6	1	9	11	10	8
51	José Menéndez Linde.....	Madrid	10 Octubre 1901.....	Idem	6	1	9	13	5	8
52	Ramón Pineda Moreno.....	Sevilla	22 Febrero 1878.....	Idem	6	1	9	13	5	8
53	Silvestre Cimorra Sancho.....	Zaragoza	31 Diciembre 1885.....	Sección Agronómica de Sevilla	6	1	9	11	11	17
54	Juan Muñoz Botín.....	Madrid	14 Enero 1904.....	Ministerio	6	1	9	14	8	22
55	José María Poblador Vicente.....	Zaragoza	8 Septiembre 1860.....	Idem	6	1	9	3	3	8
56	Julián Aramendía Palacios.....	Idem	14 Marzo 1886.....	Sección Agronómica de Gerona	6	1	9	3	7	12
57	Francisco Siso Cavero.....	León	5 Mayo 1894.....	Ministerio	6	1	9	11	10	8
58	Emilio Fernández Miranda.....	Coruña (La)	20 Febrero 1900.....	Idem	6	1	9	11	10	8
59	Juan Fernández Fernández.....	Coruña (La)	20 Febrero 1900.....	Idem	6	1	9	10	7	26
60	Carlos Bosch y Rodríguez de la Ri- vera	Córdoba	25 Diciembre 1888.....	Idem	6	1	9	11	10	8
61	Santos González Conde y de Illana.....	Cuba	3 Enero 1891.....	Idem	6	1	9	11	10	8
62	Cándido Muñoz Domínguez.....	Madrid	8 Marzo 1897.....	Idem	6	1	9	11	10	8
63	Juan Flórez Pavira.....	Idem	18 Noviembre 1878.....	Idem	6	1	9	11	10	8
64	Emilio Díez Silverio.....	Idem	30 Junio 1876.....	Idem	6	1	9	11	10	8
65	Heliodoro López Rodríguez.....	Guadalajara	3 Marzo 1894.....	Idem	6	1	9	11	10	8
66	Raimundo Lamparero Guíjarro.....	Zamora	5 Mayo 1887.....	Idem	6	1	9	11	10	8
67	José Bernardo Torres Leal.....	Guadalajara	15 Marzo 1873.....	Idem	6	1	9	11	10	8
68	Carlos de Sedano Flores.....	Madrid	23 Julio 1890.....	Idem	6	1	9	11	10	8
69	Nabor Quintana Montoto.....	Idem	22 Febrero 1886.....	Idem	6	1	9	11	10	8
70	Luis Candela Gallego.....	Oviedo	12 Junio 1899.....	Idem	6	1	9	11	10	8
71	José García Núñez de Haro.....	Madrid	12 Noviembre 1883.....	Idem	6	1	9	11	10	8
72	Carlos Hartley y de Górgolas.....	Barcelona	24 Enero 1894.....	Idem	6	1	9	11	10	8
73	Leandro Menéndez Blanco.....	Madrid	19 Abril 1892.....	Idem	6	1	9	7	7	8
74	Gonzalo Aparicio Martínez.....	Oviedo	3 Marzo 1886.....	Idem	6	1	9	11	10	8
75	Benjamín Marcos González.....	Avila	26 Marzo 1892.....	Idem	6	1	9	11	10	8
76	Antonio Gómez Izquierdo.....	Valladolid	31 Marzo 1878.....	Idem	6	1	9	11	10	8
77	Santiago Pardo Pliego.....	Ternel	20 Agosto 1894.....	Idem	6	1	9	11	10	8
78	José Ribas Fernández.....	Madrid	14 Julio 1889.....	Idem	6	1	9	11	10	8
79	Luis Hernández de la Peña.....	Idem	24 Junio 1890.....	Idem	6	1	9	11	10	8
80	Fernando Montojo Burguero.....	Burgos	16 Agosto 1899.....	Idem	6	1	9	11	10	8
81	José María de la Torre Rodas.....	Cádiz	16 Octubre 1890.....	Idem	6	1	9	11	10	8
82	José Soler Hernández.....	Sevilla	23 Mayo 1901.....	Idem	6	1	9	11	10	8
83	Emilio Femenia Alisedo.....	Murcia	31 Octubre 1899.....	Idem	6	1	9	11	10	8
84	Juan Benlita Sánchez Pérez.....	Idem	13 Agosto 1903.....	Idem	6	1	9	11	10	8
85	Defonso Velasco de Toledo.....	Zaragoza	20 Agosto 1893.....	Idem	6	1	9	11	10	8
86	Alvaro Angulo de las Heras.....	Guadalajara	23 Enero 1889.....	Idem	6	1	9	9	5	8
87	Luis Angulo de las Heras.....	Madrid	23 Abril 1890.....	Idem	6	1	9	9	5	8
88	Esteban de la Cruzada González.....	Idem	12 Junio 1891.....	Idem	6	1	9	9	5	8
89	Vicente Martínez Pérez.....	Albacete	30 Marzo 1880.....	Idem	6	1	9	9	4	10
90	Isidro Lozano Flores.....	Valladolid	19 Abril 1868.....	Idem	6	1	9	9	3	10
91	Juan Gil Hortelano.....	Coruña (La)	28 Agosto 1888.....	Idem	6	1	9	9	3	10
92	Francisco de A. Ravera y Almagro.....	Idem	1 Agosto 1892.....	Idem	6	1	9	8	7	26
93	Luis Buceta Mesa.....	Madrid	10 Febrero 1896.....	Idem	6	1	9	8	2	16
94	Domingo Fuentes Esidro.....	Pontevedra	27 Septiembre 1877.....	Idem	6	1	9	8	1	24
95	Benito Avilés Velasco.....	Zamora	19 Julio 1880.....	Idem	6	1	9	7	8	23
96	Benito Avilés Velasco.....	Málaga	6 Abril 1880.....	Distrito Forestal de Lé- rida	5	1	8	31	5	19
97	Benito Avilés Velasco.....	Idem	Idem	Idem	5	1	8	31	5	19

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DE NACIMIENTO	DESTINOS	TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES				
					EN LA CLASE Y CATEGORÍA RESPECTIVAS			AL ESTADO							
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
96	D. Manuel González Beachl.....	Sevilla	14 Junio 1880.....	Distrito Forestal de Sevilla, Córdoba y Huelva	»	—	5	—	»	22	—	1	—	3	»
97	Antonio Manzano Rodríguez.....	Badajoz	27 Junio 1874.....	Estación Pecuaria de Badajoz	»	—	5	—	»	31	—	2	—	27	»
98	José Escobar Montserrat.....	Tarragona	21 Junio 1874.....	Distrito Forestal de Valencia.....	»	—	5	—	»	33	—	8	—	28	»
99	Diego Montes Santos.....	Málaga	8 Abril 1882.....	Ministerio	»	—	5	—	»	20	—	1	—	4	»
100	Francisco Fernández Orodea.....	Logroño	11 Mayo 1879.....	Idem	»	—	5	—	»	31	—	5	—	9	»
101	Fernando Montaner Barranco.....	Madrid	30 Noviembre 1879.	Idem	»	—	5	—	»	21	—	1	—	9	»
102	Arturo Barón García.....	Idem	6 Agosto 1888.....	Distrito Forestal de Barcelona	»	—	5	—	»	22	—	11	—	20	»
103	Luis Cuadrado Romero de Tejada..	Badajoz	16 Agosto 1881.....	Ministerio	»	—	5	—	»	14	—	4	—	11	»
104	Eduardo Viqueira López Acevedo..	Madrid	31 Marzo 1892.....	Idem	»	—	5	—	»	16	—	10	—	11	»
105	José Cousiño Quiroga.....	Idem	1 Julio 1886.....	Idem	»	—	5	—	»	22	—	11	—	23	»
106	Justo Urquiza García Camba.....	Buenos Aires...	5 Diciembre 1900...	Idem	»	—	5	—	»	13	—	5	—	»	»
107	Joaquín Acuña Núñez.....	Pontevedra ...	16 Marzo 1882.....	Distrito Forestal de Pontevedra-Coruña ...	»	—	5	—	»	13	—	»	—	»	»
108	Eduardo García Martín.....	Madrid	4 Junio 1892.....	Instlt.* Geológico y Mnero	»	—	5	—	»	13	—	»	—	»	»
109	Miguel Pulpón Martínez.....	Ciudad Real...	29 Diciembre 1880...	Distrito Forestal de Santander	»	—	5	—	»	8	—	8	—	24	»
110	Baldomero Pérez Amaro.....	Toledo	27 Febrero 1870.....	Ministerio	»	—	4	—	3	5	—	3	—	12	»
111	Isidoro Millán Marifio.....	Pontevedra ...	21 Agosto 1890.....	Distrito Forestal de Pontevedra-Coruña ...	»	—	3	—	22	11	—	8	—	13	»
112	Emilio Sabatel Alcázar.....	Granada	30 Marzo 1872.....	Ministerio	»	—	3	—	18	3	—	10	—	18	»
ESCALA AUXILIAR															
AUXILIARES CON 6.000 PESETAS															
1	D.ª Pilar Ferrer Celestino.....	Zaragoza	15 Abril 1895.....	Ministerio	»	—	6	—	9	9	—	9	—	14	»
2	Celia Sánchez Tarifa.....	Granada	6 Enero 1906.....	Idem	»	—	5	—	»	3	—	6	—	»	»
3	María de la Concepción G.ª Talar...	Madrid	8 Diciembre 1904...	Idem	»	—	5	—	»	3	—	6	—	»	»
AUXILIARES CON 5.000 PESETAS															
1	D.ª Mercedes Engulta Ocaña.....	Madrid	4 Junio 1903.....	Idem	»	—	6	—	9	7	—	7	—	»	»
2	D. Manuel Hernández Merino.....	Idem	19 Enero 1899.....	Idem	»	—	6	—	9	7	—	7	—	»	»
3	D.ª María Queipo Abad.....	Idem	11 Julio 1908.....	Idem	»	—	5	—	»	3	—	6	—	»	»
4	D. Lucio Rivas Bertol	Idem	1 Febrero 1911.....	Idem	»	—	5	—	»	3	—	6	—	»	»
5	D.ª Isabel Alvarez Menéndez.....	Idem	23 Octubre 1898.....	Idem	»	—	5	—	»	3	—	6	—	»	»
6	María del Carmen Alvarez Campana	Málaga	18 Noviembre 1895.	Idem	»	—	5	—	»	3	—	6	—	»	»
AUXILIARES CON 4.000 PESETAS															
1	D.ª Pilar Alvaro Calero.....	Madrid	28 Septiembre 1895.	Ministerio	7	—	7	—	5	5	—	7	—	5	»
2	María del Carmen Formoso Heguy.	Gulpúzea	23 Octubre 1896.....	Idem	7	—	7	—	5	5	—	7	—	5	»
3	D. Manuel Ruiz García Quijada.....	Madrid	13 Enero 1896.....	Idem	2	—	7	—	5	2	—	7	—	5	»

4	D.ª Josefa Masegosa Cosetido	Idem	25 Marzo 1894	Idem	7 — 0 — 15	7 — 0 — 15	
5	Purificación Sánchez Noguerras	Idem	21 Marzo 1909	Idem	1 — 1 — »	3 — 6 — »	
6	D. Nicolás Martínez Escámez	Murcia	14 Diciembre 1901	Idem	1 — 1 — »	3 — 6 — »	
7	D.ª Emma Goyanes Inyesto	Madrid	10 Julio 1908	Idem	» — 6 — 9	5 — 7 — 26	
8	Victoria de la Fuente Hita	Idem	9 Marzo 1905	Idem	» — 6 — 9	5 — 1 — 10	
9	Carmen Fernández Montero	Idem	10 Diciembre 1905	Idem	» — 6 — 9	4 — 10 — 10	
10	Pilar Boto Uruñuela	Idem	19 Mayo 1910	Idem	» — 5 — »	3 — 6 — »	
11	Pilar Colomer Claramunt	Gerona	9 Septiembre 1904	Distrito Forestal de Madrid	» — 5 — »	3 — 6 — »	
12	Amparo Jara Pérez	Granada	30 Octubre 1904	Ministerio	» — 4 — 3	3 — 6 — »	
13	D. Santiago Navia Rodríguez	Oviedo	6 Septiembre 1906	Idem	» — 4 — 3	3 — 6 — »	
AUXILIARES CON 3.000 PESETAS							
1	D.ª Julia Goñi Díaz	Madrid	16 Abril 1902	Ministerio	1 — 11 — 27	3 — 6 — »	
2	Victoria Martínez Puebla	Idem	7 Noviembre 1907	Idem	1 — 9 — 22	3 — 6 — »	
3	D. Luis Pérez Prieto	Idem	15 Julio 1902	Idem	1 — 1 — »	4 — 9 — 15	
4	Carlos Píerro Navarro	Canarias	13 Octubre 1884	Idem	1 — 1 — »	2 — 1 — »	
5	Nicolás Alcalá del Olmo y Gómez	Málaga	11 Mayo 1906	Idem	1 — 1 — »	2 — 1 — »	
6	D.ª Paz del Arco González Bravo	Francia	8 Diciembre 1870	Idem	1 — 1 — »	2 — 1 — »	
7	D. Mariano Castañón de la Lama Noriega	Santander	11 Octubre 1901	Idem	1 — 1 — »	2 — 1 — »	
8	D.ª María Josefa Navas Pereira	Cádiz	6 Agosto 1896	Idem	1 — 1 — »	2 — 1 — »	
9	D. Alejandro Vicites Salve	Coruña (La)	24 Mayo 1904	Idem	1 — 1 — »	2 — 1 — »	
10	D.ª Remedios Sánchez Cuesta	Cáceres	14 Abril 1906	Idem	1 — 1 — »	2 — 1 — »	
11	D. Manuel Arlas Portela	Coruña (La)	4 Abril 1895	Idem	1 — 1 — »	2 — 1 — »	
12	D.ª Teresa Alonso Duro Ramos	Francia	11 Noviembre 1912	Idem	1 — 1 — »	2 — 1 — »	
13	D. Ildefonso Peña Gutiérrez	Burgos	23 Enero 1892	Idem	1 — 1 — »	2 — 1 — »	
14	D.ª Josefa Loriga Undabeytia	Madrid	3 Febrero 1900	Idem	1 — 1 — »	2 — 1 — »	
15	D. Emitio Riñón Melgar	Idem	4 Agosto 1897	Idem	1 — 1 — »	2 — 1 — »	
16	D.ª María Teresa Loriga Undabeytia	Segovia	1 Mayo 1907	Idem	1 — » — »	2 — 1 — »	
17	D. Ignacio Ruiz Arias	Madrid	26 Enero 1899	Idem	» — 11 — 15	4 — 1 — »	
18	D.ª Marina Moreno Grasso	Granada	16 Junio 1896	Idem	» — 11 — 15	4 — 1 — »	
19	Angela Martín Varas	Salamanca	10 Abril 1900	Idem	» — 11 — 15	4 — 1 — »	
20	María Cruz Baldasano y López Martínez	E.E. Unidos	23 Junio 1887	Idem	» — 11 — 15	4 — 1 — »	
21	Dolores Larrumbide y Torre	Vizcaya	18 Octubre 1911	Idem	» — 11 — 15	2 — 1 — »	
22	María del Rosario Verde Flor de Lis	Madrid	30 Diciembre 1905	Idem	» — 11 — 12	2 — 9 — »	
23	D. Carlos Morales Hernández	Murcia	1 Noviembre 1899	Consejo de Minería	» — 10 — 16	2 — 9 — »	
24	D.ª Luisa Manzano Argote	León	24 Octubre 1907	Distrito Forestal de Salamanca	» — 10 — 12	2 — 8 — 28	
25	María del Rosario Isabel Francos Labruquere	Salamanca	9 Octubre 1907	Ministerio	» — 10 — 7	2 — 8 — 27	
26	D. José María González Herrera Calderón	Santander	28 Marzo 1888	Idem	» — 10 — 7	2 — 1 — »	
27	D.ª Encarnación Copano Nieves	Cádiz	25 Marzo 1906	Distrito Forestal de Madrid	» — 9 — 24	2 — 8 — 27	
28	Pilar Callejo Galindo	Segovia	1 Julio 1895	Ministerio	» — 9 — 9	2 — 1 — »	
29	Aurelia Puente Campos	Burgos	27 Julio 1902	Distrito Forestal de Madrid	» — 9 — 6	2 — 8 — 25	
30	D. Melquiades Martínez de la Puz	Madrid	25 Diciembre 1903	Ministerio	» — 9 — 6	2 — 8 — 11	
31	D.ª Concepción Roncal Méndez	Idem	1 Enero 1904	Idem	» — 9 — 6	2 — 7 — 24	
32	María Josefa Avilés López	Almería	9 Febrero 1912	Consejo de Minería	» — 9 — 6	2 — 5 — 9	
33	Purificación López Miguel	Sevilla	20 Febrero 1902	Ministerio	» — 9 — 6	2 — 1 — »	
34	Marina Vizecaño Sandoval	Segovia	14 Diciembre 1904	Idem	» — 9 — 6	2 — 1 — »	
35	D. José Villanueva Silaroz	Madrid	6 Septiembre 1908	Idem	» — 9 — 6	2 — 1 — »	
36	Miguel José Navarro Gazoria	Idem	9 Junio 1872	Idem	» — 8 — 5	2 — 1 — »	
37	Andrés Rus Martínez	Jaén	22 Julio 1873	Distrito Forestal de Jaén	» — 6 — 21	1 — 11 — 24	
38	José Cuchí Fitol	Barcelona	8 Abril 1896	Ministerio	» — 6 — 9	5 — 8 — 12	
39	Manuel Gallan Menéndez	Madrid	10 Junio 1906	Idem	» — 6 — 9	5 — 8 — 12	

NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DE NACIMIENTO	DESTINOS	TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES					
				EN LA CLASE Y CATEGORÍA RESPECTIVAS			AL ESTADO								
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
40 D. José Jiménez Rocha.....	Madrid	5 Mayo 1891.....	Ministerio	»	—	6	—	9	2	—	1	—	»		
41 D.ª Concepción Garzón Moreno.....	Toledo	9 Enero 1901.....	Idem	»	—	6	—	9	3	—	1	—	»		
42 María del Carmen Flórez Esclaramonda	Oviedo	8 Octubre 1900.....	Idem	»	—	6	—	9	2	—	1	—	»		
43 D. Manuel Alonso Duro Guerra.....	Avila	25 Noviembre 1874.....	Idem	»	—	6	—	9	2	—	1	—	»		
44 José Miguel Fernández Sánchez.....	Madrid	20 Marzo 1903.....	Idem	»	—	6	—	9	2	—	1	—	»		
45 D.ª María de las Mercedes Artuñedo Girón	Idem	29 Diciembre 1894.....	Idem	»	—	6	—	9	2	—	1	—	»		
46 Dolores Prichard Baldasano.....	Idem	29 Noviembre 1890.....	Idem	»	—	6	—	9	2	—	»	—	3		
47 D. Jesús Borja de Frutos.....	Idem	20 Diciembre 1903.....	Idem	»	—	6	—	9	2	—	»	—	3		
48 D.ª Luisa de Santos Huertas.....	Idem	27 Julio 1902.....	Idem	»	—	6	—	9	2	—	»	—	3		
49 D. Francisco Escacena de la Rosa.....	Sevilla	23 Noviembre 1901.....	Idem	»	—	6	—	9	2	—	»	—	3		
50 Manuel Alfonso Sierra.....	Salamanca	12 Diciembre 1904.....	Idem	»	—	6	—	9	2	—	»	—	3		
51 D.ª Presentación Montes Piqueras.....	Madrid	21 Noviembre 1904.....	Idem	»	—	6	—	9	2	—	»	—	3		
52 D. Antonio Méndez de Vigo y González Estófaní.....	Idem	15 Marzo 1905.....	Idem	»	—	6	—	9	»	—	10	—	25		
53 D.ª María Cappa Castrovido.....	»	»	Idem	»	—	6	—	9	»	—	10	—	25		
54 Manuela Fernández Fernández.....	Madrid	6 Septiembre 1897.....	Idem	»	—	6	—	9	»	—	10	—	25	No completó la documentación.	
55 D. Marcos Aguirreola Arenas.....	Guipúzcoa	23 Mayo 1903.....	Idem	»	—	6	—	9	»	—	10	—	25		
56 D.ª Victoria Gil Sobejano.....	Madrid	3 Febrero 1903.....	Idem	»	—	6	—	9	»	—	10	—	25		
57 Concepción Hernández Buoren.....	Idem	17 Septiembre 1905.....	Idem	»	—	6	—	9	»	—	10	—	25		
58 María Victoria Hernández Buoren.....	Idem	1 Noviembre 1910.....	Idem	»	—	6	—	9	»	—	10	—	25		
59 María del Pilar García Borrón y Guerra.....	Idem	3 Agosto 1889.....	Idem	»	—	6	—	9	»	—	10	—	25		
60 D. Luciano Arredondo Carrau.....	Oviedo	16 Octubre 1900.....	Distrito Forestal de Madrid.....	»	—	5	—	»	3	—	1	—	28		
61 Fernando Rodríguez-Solano y Crespo	Barcelona	3 Julio 1906.....	Ministerio	»	—	3	—	29	3	—	»	—	28		
62 D.ª Matilde Navarro Márquez.....	Almería	20 Enero 1901.....	Idem	»	—	2	—	15	1	—	10	—	28		
EXCEDENTE															
1 D. Felipe Durá Rodríguez.....	Santander	25 Agosto 1899.....		»	—	10	—	20	1	—	10	—	30		
AUXILIARIS CON 2.500 PSEETAS															
1 D.ª María Pajares Luciente.....	Madrid	3 Agosto 1902.....	Ministerio	2	—	1	—	»	2	—	1	—	»		
2 María Luisa Gaspar de Huelves.....	Idem	16 Diciembre 1910.....	Idem	2	—	1	—	»	2	—	1	—	»		
3 D. Francisco Campos Santín.....	Idem	8 Agosto 1912.....	Idem	2	—	1	—	»	2	—	1	—	»		
4 D.ª Patrocinio Alonso Jareño.....	Idem	2 Octubre 1901.....	Idem	2	—	1	—	»	2	—	1	—	»		
5 D. Evaristo Cánovas Navarro.....	Murcia	13 Junio 1911.....	Idem	2	—	1	—	»	2	—	1	—	»		
6 Félix Guardiola Pastor.....	Alava	20 Enero 1909.....	Idem	2	—	1	—	»	2	—	1	—	»		
7 D.ª Ascensión Alvarez Samper.....	Madrid	26 Agosto 1900.....	Consejo de Minería.....	1	—	10	—	15	1	—	10	—	15		
8 María Pilar Infante de Arcos.....	Idem	15 Marzo 1904.....	Instituto Geológico y Minero.....	1	—	9	—	17	1	—	9	—	17		
9 María Manuela Ramos Díaz.....	Idem	16 Noviembre 1908.....	Consejo de Minería.....	1	—	5	—	1	1	—	5	—	1		
10 Isabel Aguirre Giraldez.....	Idem	25 Abril 1899.....	Ministerio	1	—	4	—	»	1	—	4	—	»		
11 D. Juan Moreno Medina.....	Idem	14 Abril 1909.....	Idem	1	—	1	—	12	1	—	1	—	12		
12 D.ª Juliana de la Concepción Peñaalver.....	»	»	Idem	»	—	11	—	22	»	—	11	—	22		
13 D. Rafael Salado Pastor.....	Madrid	24 Octubre 1911.....	Idem	2	—	11	—	10	2	—	11	—	10	No completó la documentación.	

14	D. ^a Asunción Agramón Romero.....	Alicante	2 Septiembre 1911.	Instituto de Experiencias Forestales.....	» — 11 — 19	» — 11 — 19	»
16	Emilia López Sánchez.....	Madrid	30 Noviembre 1907.	Consejo Forestal.....	» — 11 — 19	» — 11 — 19	»
16	Macrina Goyanes Martínez.....	Pontevedra	25 Septiembre 1897.	Ministerio	» — 11 — 19	» — 11 — 19	»
17	D. Pedro Varela Lecanda.....	»	»	Distrito Forestal de Madrid.....	» — 11 — 17	» — 11 — 17	No completó la documentación.
18	D. ^a María Dolores Prieto del Egido.....	»	»	Distrito Forestal de León.....	» — 11 — 17	» — 11 — 17	No completó la documentación.
19	Purificación Balseiro Cornejo.....	Madrid	2 Febrero 1910.....	Consejo Forestal.....	» — 11 — 15	» — 11 — 15	»
20	Eugenia Ascensión Ferradas Valverde	Valladolid	9 Mayo 1907.....	Distrito Forestal de Guadalajara.....	» — 11 — 15	» — 11 — 15	»
21	D. Dionisio de la Fuente Hita.....	Madrid	15 Febrero 1913.....	Ministerio	» — 10 — 25	» — 10 — 25	»
22	D. ^a Pilar Gil Francés.....	Logroño	28 Abril 1913.....	Idem	» — 10 — 25	» — 10 — 25	»
23	D. Pío Ojeda Porta.....	Tarragona	8 Diciembre 1907...	Idem	» — 10 — 25	» — 10 — 25	»
EXCEDENTES							
»	D. ^a Rosario Pintado de Carranza.....	»	»	»	» — 11 — »	» — 11 — »	No completó la documentación.
»	Consuelo D'Olaberriague.....	»	»	»	» — 3 — 24	» — 3 — 24	No completó la documentación.
»	D. Rafael Morales Romero.....	Cádiz	16 Diciembre 1900...	»	» — 1 — 12	» — 1 — 12	»

Madrid, 12 de Mayo de 1932.—El Subsecretario, Santiago Vallente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.249

ARRANZ MARTIN, Eugenio; domiciliado últimamente en el pasaje de la Fuente del Berro, número 7, se le cita para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 342, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.250

ARRANZ MARTIN, Eugenio; domiciliado últimamente en el pasaje de la Fuente del Berro, 7, entresuelo, se le cita para que el día 22 de Abril, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 342, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.251

ARRIBAS TABOADA, Luis; domiciliado últimamente en la calle de Caravaca, 4, se le cita para que el día 27 de Mayo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 665, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.252

BADORREY, Patrocínio; cuyo domicilio se ignora, se le cita para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 285, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.252 bis.

BARAHONA GRANADA, José; domiciliado últimamente en la travesía del Conde Duque, número 1, segundo, se le cita para que el día 1.º de Junio próximo comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 155, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.253

BERENQUER OGANDO, Arturo; domiciliado últimamente en García Hernández, número 25, se le cita para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 578, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.254

BERMEJO LUCAS, Gripina; domiciliada últimamente en la carretera del Este, sin número, para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.255

BERROCAL, Jesús; se le cita para que el día 20 de Mayo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 358, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.256

BIZARRAGA, Emilia; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 8 de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 549; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.357

CARTALLA VILLAR, Floro; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 133; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.258

CORCHERO GALLEGU, Lucio; domiciliado últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el día 8 de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 653; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.259

CUESTA LOECHES, Mariano; domiciliado últimamente en Villacampa, número 8, piso bajo; se le cita

para que el día 1.º de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 366, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.260

DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Francisco, y Juan Moreno; domiciliados últimamente en ignorado paradero; se les cita para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 110; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.261

FALCO ALVAREZ DE TOLEDO, Manuel; Marqués de Jura Real; domiciliado últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 695; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.262

FERNANDEZ GOMEZ, Manuel; y Eugenio Vilarreta Barea; domiciliados últimamente en la Cava Baja, número 28 y en la travesía del Arenal, número 1, respectivamente; se les cita para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 130; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.263

FERNANDEZ LOPEZ, Angeles; se le cita para que el día 1.º de Junio próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 17; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.264

FERNANDEZ OJEDA, Antonio; domiciliado últimamente en Embajadores, 1, bajo; se le cita para que en el día 1.º de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 141; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.265

GARCÉS ROMANO, Agustín; se le

cita para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 187; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.266

GARCIA, Sebastián; se le cita para que el día 8 de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 2.119; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.267

GARCIA MUROTO, Dolores; se la cita para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 173; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.268

GARCIA MURGA, Gregorio; Emilia Juliá Lahoz y Emilia Lahoz; se les cita para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 21; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.269

GARCIA RUIZ, Manuel, y Fabián Cazorla; se les cita para que el día 8 de Junio próximo, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 2.465; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.270

GARCIA TOLEDANO, Nieves; domiciliada últimamente en el paseo de las Delicias, número 139; se la cita para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 525; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.271

GOMEZ MARTIN, Lorenzo; se le cita para que el día 8 de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 437; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.272

GONZALEZ ROLDAN, Julio; domiciliado últimamente en la calle de las Huertas, 72; se le cita para que el día 27 de Mayo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 650; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.273

GRIMA SANTAMARIA, Maria; cuyo último domicilio se ignora; se la cita para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 241; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.274

GRISO CORREGIDOR, Celedonio; domiciliado últimamente en la calle de Pablo Iglesias, 2, del Puente de Vallecas; se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.275

HERMINIA CARMONA, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Moratín, 32; se le cita para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 595; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.276

HERNANDEZ SANZ, Esteban; domiciliado en la calle de Bustamante, número 8 duplicado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, a ser reconocido por el Médico forense, cuyo expediente está señalado con el número 494 de 1932.

2.277

HERRAIZ DE CERDA, Jesús; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 336; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.278

JUANES MARTIN, Francisco; cuyo último domicilio se ignora; se le cita

para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.293; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.279

LAMONEDA MARTINEZ, Juana, y Francisca Robles; cuyos últimos domicilios se ignoran; se las cita para que el día 8 de Junio próximo, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.325; bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar.

2.280

LARGO Y LARGO, José, y Fermín Corredor; domiciliados últimamente en las calles de Serrano, 68 y Montalbán, 20, respectivamente; se les cita para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 359; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.281

LAVIN NOGAL, Valentín; domiciliado últimamente en Martínez Campos, 15, cuarto, derecha; se le cita para que el día 1.º de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 612; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.282

LUCAS MONJAS, Emilio; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 216; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.283

MACIAS GONZALEZ, Eugenio; domiciliado últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el día 8 de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.551; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.284

MAESTRE BERMEJO, Isabel; Fernando González Gómez, y Luis González Rovilloza; domiciliados última-

mente en ignorado paradero; se les cita para que el día 8 de Junio próximo, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2530; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.285

MARTEN GARCIA, Tomasa; domiciliada últimamente en ignorado paradero; se la cita para que el día 8 de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2315; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.286

MARTINEZ ROLDAN, Diego; domiciliado últimamente en Tribulete, número 17, de esta capital; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de Madrid, Secretaría de D. Guillermo Pérez Guerrero, para hacerle la advertencia, como desde luego se le hace por el presente de que, si en el plazo de un año volviera a delinquir, se dejará sin efecto el indulto concedido por la Superioridad, con fecha 29 de Febrero último, en causa por esta, instruida por el Juzgado y Secretaría referidos; bajo el número 446, contra mencionado individuo.

7962

2.287

MASELLO RUIZ, Antonio; domiciliado últimamente en Mediodía Grande, número 2; se le cita para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 469; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.288

MINGO MERINO, Jacoba de; domiciliada últimamente en ignorado paradero; se la cita para que el día 8 de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 423; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.289

MINGUEZ DE LA FUENTE; domiciliado últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 80; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.290

MONDARAIZ MOSOLE, Lucía; y Eugenia González; domiciliadas últimamente en ignorado paradero; se las cita para que el día 8 de Junio próximo, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 355; bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar.

2.291

MONJE TORRES, Tomás; domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, 18, segundo, derecha; se le cita para que el día 1.º de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.292

MORAN PINEIRO, Andrés; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 8 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 325; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.293

MORELLI DUQUE, Carmen; domiciliada últimamente en la calle del Doctor Castelo, 26, principal; se la cita para que el día 1.º de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 570; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.294

MORENO, Manuel Salvador; cuyo domicilio se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, a ser reconocido por el Médico forense cuyo expediente está señalado con el número 500 de 1932.

2.295

MORENO PENALBA, Matilde, y Josefina Gambin Sánchez, cuyos domicilios se ignora; se las cita para que el día 8 de Junio, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 354; bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar.

2.296

MURIEL GIL, Melchor; domiciliado últimamente en la calle de Ibiza,

16, principal; se le cita para que el día 1.º de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 380; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.297

PARRA NAVALES, Francisco, e Isabel Jiménez Martínez; cuyos domicilios se ignoran; se les cita para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 310; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.298

PATERNA BARNES, María, y Josefa Barnés; cuyos domicilios se ignoran; se las cita para que el día 1.º de Junio, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 176; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.299

PEREZ GONZALEZ, Antonio; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 8 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 335; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.300

PEREZ REDONDO, Antonio; domiciliado últimamente en General Lacy, número 16; se le cita para que el día 29 del actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 301; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.301

PEREZ REDONDO, Antonio; domiciliado últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 301; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.302

PIZARRO GALLEGU, Victorino; y Manuel López Torres; domiciliados últimamente en ignorado paradero; se les cita para que el día 8 de Junio próximo, y hora de las once, com-

parezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 559; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.303

AMAT, María; domiciliada últimamente en la Carrera de San Jerónimo, número 3; se la cita para que en el término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 487.

2.304

ROBLEDO SANCHEZ, Juan; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; se le cita para que en el término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 351 de 1932.

2.305

RODRIGUEZ FERNANDEZ, José; domiciliado últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el día 8 de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.179; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.306

ROUSE BRUNO, Isabel; domiciliada últimamente en ignorado paradero; se la cita para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 268; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.307

RUIZ GOMEZ, Francisco, Joaquín Tedo Vallarín y Vicenta Peña Roa; cuyos domicilios últimos se ignoran, se les cita para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 200, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.308

SANCHEZ BACHI Y OLMOS, Luciano, Zenón Granel y Gerardo Plazas; cuyos domicilios últimos se ignoran,

se les cita para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 545, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.309

SAN SANCHEZ, Juliana; domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, se la cita para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 76, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.310

SERRANO GARRIDO, Ramona; cuyo último domicilio se ignora, se la cita para que el día 8 de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.103, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.311

SOTILLO BALONO, Eduardo, Luis Fernández de Tronero y Juan López; cuyos domicilios últimos se ignoran, se les cita para que el día 8 de Junio próximo, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 2.513, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.312

URRECH GONZALEZ, Manuel; cuyo último domicilio se ignora, se le cita para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 302, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.313

VALENZUELA RUEDA, Miguel; domiciliado últimamente en Pelayo, números 38 y 50, primero, se le cita para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 346, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.314

VERDUGO ANDRADE, José; cuyo último domicilio se ignora, se le cita para que el día 8 de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del

León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.599, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 553 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.937

RUIZ TARAZONA, Eduardo (a) "el Monserratero", cuya demás filiación se desconoce, domiciliado últimamente en Picasent; procesado en sumario que sigue este Juzgado con el número 62 del año actual, sobre robo, comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

7912

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Augusto Caro, se siguen unos autos seguidos por D. José Mato Menéndez con los herederos o causahabientes de D. Juan Casamitjana y Barrinat y de doña Ramona Trinidad Alcázar García y D. Enrique Casamitjana Milán, sobre pago de 5.665 pesetas, importe de honorarios por asistencia médica, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 114.—En Madrid a 27 de Abril de 1932. Vistos los autos de menor cuantía hoy que ante Nos penden en apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, seguidos por D. José Mato Menéndez, Médico, de esta vecindad, demandante, apelado, a quien representa el Procurador D. Antonio Paramés y defiende el Letrado D. Fernando Feijóo, siendo demandados los herederos o causahabientes de D. Juan Casamitjana y Barrinat y de doña Ramona Trinidad Alcázar García, constituidos en rebelde, habiendo comparecido en el pleito dictada ya la sentencia, D. Enr-

que Casamitjana Milán, estudiante, de esta misma vecindad, como heredero de su padre D. Salvador Casamitjana, que a su vez lo fué del don Juan Casamitjana y Barrinat, apelante, representado por el Procurador D. Fernando Pinto y defendido por el Letrado D. Juan Dagas, sobre pago de 5.655 pesetas importe de honorarios por asistencia médica,

Fallamos que debemos absolver y absolvamos a los herederos D. Juan Casamitjana y Barrinat de la demanda producida en estos autos por don José Matos y a los herederos de doña Ramona Trinidad Alcázar en el extremo de la misma demanda referente a honorarios médicos devengados por el actor hasta el día 1.º de Noviembre del año 1923 importante 920 pesetas, y condenamos a estos herederos de doña Ramona Trinidad Alcázar al pago de la cantidad de 4.745 pesetas, resto de la reclamación, también por honorarios, de la misma demanda, sin hacer expresa condena de costas en ambas instancias, en cuyos términos confirmamos la resolución apelada en lo que es conforme con la presente y la revocamos en lo que de ésta se aparte.

Publíquese esta nuestra sentencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID* por lo que se refiere a los herederos o causahabientes de D. Juan Casamitjana y Barrinat y de doña Ramona Trinidad Alcázar García constituidos en rebelía. Y publíquese también en el *Boletín Oficial* con arreglo a los efectos del Decreto de 2 de Mayo de 1931. Luego que quede firme comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta orden para que se lleve a efecto lo resuelto con devolución de los autos.

Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón.—José Femes Nieto.—José Márquez Caballero.—Ramón de Páramo.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Ramón de Páramo Jiménez, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido en sustitución del designado estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid a 27 de Abril de 1932.—Augusto Caro."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la *GACETA DE MADRID*, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 6 de Mayo de 1932, por lo que respecta a los herederos causahabientes de D. Juan Casamitjana y Barrinat y de doña Ramona Trinidad Alcázar García.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

JC—181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—UNIVERSIDAD

En el incidente de pobreza que se sigue en el Juzgado de la Universidad y Secretaría de D. Cándido García Casamano a instancia del Procurador don Tomás Acevedo, en nombre de doña Josefa Mesa Valderramas, sobre que se

la declare pobre para litigar en autos sobre divorcio contra su marido, don Manuel Casillas Vargas, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Dr. Sr. Santaló. Juzgado de primera instancia de la Universidad, de Madrid, 12 de Mayo de 1932. Se tiene por ratificada en el anterior escrito a doña Josefa Mesa Valderrama, y en su virtud por parte, a nombre de la misma en estos autos, al Procurador D. Tomás Acevedo, con quien se entenderán las diligencias sucesivas. Se admite la demanda deducida en dicho escrito al objeto de que se la declare pobre a dicha señora para litigar en los autos de divorcio que ha promovido contra su marido D. Manuel Casillas Vargas, substanciándose por las reglas establecidas para los incidentes, de cuya demanda se confiere traslado al D. Manuel Casillas y a la Abogacía del Estado para que comparezcan en autos y contesten dentro del término de seis días; advirtiéndose al primero que, en caso contrario, se substanciarán estos autos con la sola audiencia del señor Abogado del Estado; e ignorándose el domicilio del Sr. Casillas Vargas, hágase el emplazamiento acordado por edictos que se publicarán en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.—Proveído por S. S. doy fe.—Santaló.—Ante mí: P. S., Carlos Isac."

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a D. Manuel Casillas Vargas por el término y con el apercibimiento en dicha providencia indicados, expido la presente, que firmo en Madrid a 12 de Mayo de 1932. El Secretario, P. S., Carlos Isac.—Visito bueno: el Juez de primera instancia, Dr. José Santaló.

JC—200

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en los autos de declaración de herederos de D. Juan Esteban Elías, se ha acordado hacer público por doña María Fernández Galán, como única descendiente del expresado señor, solicita la sean entregados los bienes dejados por el mismo consistentes en 5.000 escudos, valor de una partida de pesos embarcados en la fragata "Gravina", apresada por los ingleses en 1.804 de c/r de don Juan Esteban Elías; a fin de que dentro del término de quince días puedan comparecer ante dicho Juzgado las personas que como descendientes de D. Juan Esteban Elías se crean con igual o mejor derecho que la expresada señora, a percibir los expresados valores, cuya entrega solicita.

Madrid, 10 de Mayo de 1932.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—El Juez, José Santaló.

JC—180

MALAGA-MERCED

Don José Martínez Federico, Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Miguel Parra González, natural de Málaga, de cincuenta y un años de edad, de estado soltero, ignorándose los nombres de los

padres, que tuvo lugar en esta ciudad (Playas de San Andrés), donde vivía en una caseta, el día 23 de Febrero último; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 25 de la Alameda de Pablo Iglesias (Palacio de Justicia), a reclamarla dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha dictada en el expediente que se instruye sobre declaración de herederos abintestato del mismo en pieza separada del juicio de abintestato, prevenido de oficio.

Dado en Málaga a 10 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, P. H., José Escobar.—El Juez (ilegible).

JC—179

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia del mismo y su partido.

Por el presente edicto hago saber; Que en este referido Juzgado se han seguido los autos a que alude el encauzamiento, fallo y publicación de la resolución que, copiada a la letra en esos particulares, dice así:

"Sentencia.—En San Lorenzo del Escorial a 16 de Mayo de 1932; el señor D. José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia del mismo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Laureano Rodríguez Márquez, mayor de edad, casado, jornalero, y de esta vecindad, representado y defendido, en concepto de pobre, por el Procurador D. Juan Pablo Santos Hernández y el Letrado D. Raimundo Francisco Santos Benito; y de la otra, como demandado el Representante del Ministerio Fiscal en lo civil, de este Juzgado, sobre presunción de muerte; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada en estos autos por D. Laureano Rodríguez Márquez, debo declarar y declaro la presunción de muerte de su tío carnal, ausente, D. Vicente Rodríguez Sáez, vecino que fué de esta localidad, de donde desapareció hace unos sesenta años, mandando publicar en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia esta resolución, a fin de que transcurridos seis meses desde la inserción de los edictos sin presentarse el ausente o pruebas de su existencia, y declarado firme este fallo, pueda abrirse la sucesión de sus bienes.

Así por esta mi sentencia, y sin hacer expresa imposición de costas, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martínez y Cánovas del Castillo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, hoy día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en el salón de su Juzgado.

San Lorenzo del Escorial a 16 de Mayo de 1932; de que doy fe.—Ante mí: L. César del Pozo."

Y para su publicación en la *GACETA*

DE MADRID, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 192 del Código civil, se expide el presente en San Lorenzo del Escorial a 24 de Mayo de 1932.—El Juez, José Martínez y Cánovas del Castillo.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.

JC-201

VALLADOLID—PLAZA

Don Eleuterio Divar y Divar, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad.

Por el presente se emplaza a D. José Soria Giménez, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, a fin de que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado y conteste la demanda de divorcio interpuesta contra el mismo, en concepto de pobre, por el Procurador D. Francisco López Ordóñez, en representación de doña Juana Carrasco Martínez, esposa de dicho D. José; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid a 16 de Mayo de 1932.—El Juez, Eleuterio Divar.—Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

JC-202

ALBOCACER

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Albocácer y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Traver Vaquer, casado, natural de Cuevas de Vinromá y cuya última residencia fué Valencia, y en la actualidad en ignorado paradero, con objeto de que en el término de diez días a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en el sumario que contra dicho procesado me hallo instruyendo con el número 5 de 1932, por el delito de desacato; advirtiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, por tenerlo así acordado en el sumario antes dicho.

Albocácer a 21 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, Basilio Serra.—El Juez, Francisco de P. Blanes.

JO-7879

ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad, con la que he acordado citar, por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, al Jefe D. Antonio Dueñas León, cuya

actual domicilio se ignora, a fin de que los días 24 y 25 del corriente mes, a las diez, comparezca ante la Audiencia de Granada, para en concepto de Jurado conocer en juicio oral de las causas seguidas en este Juzgado, una contra Francisco Moreno Tarifa, sobre tentativa de violación, y otra contra Filomeno Merelo Tarifa, sobre parricidio; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albuñol a 21 de Mayo de 1932.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.—El Juez, Antonio Uceda.

JO-7889

BADAJOZ

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia del partido en sustitución reglamentaria del propietario.

Por el presente hago saber: Que en los autos de prevención de abintestato que instruyo de oficio, de Juan Ruiz, vecino de esta capital, con domicilio en la calle del Castillo, número 20, vendedor, cuyas demás circunstancias se ignoran, que falleció en el Hospital provincial de esta capital, el 9 de Enero del corriente año, he acordado, en providencia de esta fecha, anunciar por segunda vez la muerte sin testar del Juan Ruiz y llamar a los que se crean con derecho a su herencia, para que en el término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, presentando la documentación en que fundamente su derecho; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; advirtiéndose que, con motivo del primer edicto publicado, no se ha presentado persona alguna a reclamar la herencia.

Badajoz a 21 de Mayo de 1932.—Ante mí, el Secretario (ilegible).—El Juez, Ramón Ceballos.

JC-193

BALTANAS

Don José Olivares Navarro, Juez de primera instancia de Baltanás y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos seguidos en este Juzgado, en incidente de pobreza, formulada por el Procurador habilitado don Emilio Cepeda, en representación de doña Limiliana Valdeolmillos Tarrero, contra doña Aurea García, vecina la primera de Madrid y de ignorado domicilio la segunda, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Olivares. Baltanás a 20 de Mayo de 1932.—Los anteriores despacho y exhorto cumplimentados, unanse a los autos de su referencia, se admite a substanciación la demanda de pobreza formulada por el Procurador habilitado Sr. Cepeda, en nombre de doña Limiliana Valdeolmillos Tarrero, se confiere traslado de ella a la demandada doña Aurea García y al señor Abogado del Estado, a quien se emplazará, para que en término de quince días la conteste, previniendo que, de no hacerse, se substanciará solamente con la representación del Estado; librese exhorto

a Palencia y en atención al ignorado domicilio de doña Aurea García Pablo, casada con Mateo (también de ignorados apellidos), publíquense edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que dicho emplazamiento tenga lugar.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, Olivares.—Ante mí, Antonio Medina.”

Y para que sirva de emplazamiento a la expresada demandada doña Aurea García, de desconocido domicilio, expido el presente edicto, que firmo en Baltanás a 20 de Mayo de 1932.—El Secretario, Antonio Medina. El Juez, José Olivares.

JC-194

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en el sumario que con el número del margen instruye con motivo de haberle sido robadas a Rafael Pérez Vázquez, de una chavola, en el muelle, propiedad de don Víctor Montenegro, diferentes prendas de ropas, se manda citar por el presente a dicho perjudicado, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta capital, sito en la calle General Riego, número 9, para prestar declaración en dicha causa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de la anterior comparecencia, se instruye, por medio del presente a dicho perjudicado de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para mostrarse parte en dicho sumario y renunciar o no a la indemnización que pudiera en su día corresponderle.

Cádiz, 20 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, P. O. (ilegible).

JO-7890

CALAMOCHA

Don Carlos Martín Gil, Juez de instrucción de Calamocha (Teruel).

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Domingo González Simón, ambulante, de oficio quincallero, de ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa número 17 de este año, sobre robo frustrado contra él y otros, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las debidas seguridades, a las Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Calamocha a 21 de Mayo de 1932.—El Secretario, P. H., Manuel Benedicto.—El Juez, Carlos Martín.

JO-7891

Don Carlos Martín Gil, Juez de instrucción ejerciente de Calamocha (Teruel).

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Lucas Ordóñez Lechón, de veintiocho años, de estado casado, natural de Calamocha, hijo de Pedro y de Rosa, vecino de Calamocha, domiciliado en Calamocha, de oficio estañador, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión por la causa que se ha instruido con el número 17 de este año, sobre robo frustrado, contra el mismo y otros; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a las cárceles de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Calamocha a 21 de Mayo de 1932.—El Secretario, P. H., Manuel Benedicto.—Carlos Martín.

JO—7892

CALLOSA DE ENSARRIA

Don Ricardo Bustillo Avila, Juez de instrucción de Callosa de Ensarriá.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial de la provincia de Alicante" de 23 de Septiembre del pasado año, en las que se interesaba la detención de un tal Vicente, de unos veintidós a veinticuatro años, alto, moreno, fornido, natural de Oliva y otras circunstancias, quedando subsistentes en lo demás las expresadas requisitorias.

Dado en Callosa de Ensarriá a 19 de Mayo de 1932.—Ricardo Bustillo.

JO—7893

CANGAS DEL NARCEA

Don Luis Alvarez Alvarez, Juez de instrucción de Cangas del Narcea.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número segundo del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Venerando Fernández González, natural de Nogueira de Ramoín y vecino de Barro, provincia de Orense y Pontevedra, respectivamente, de treinta y seis años de edad, casado, chófer e hijo de Francisco y de Rosa; Delmairo Araujo, natural de Fornelo de la Rivera, provincia de Pontevedra, y vecino de La Coruña, con domicilio en la calle de Juan Castro Mosquera, número 18, de cuarenta años de edad, soltero, panadero e hijo de Babina, y José González Nieto, natural y vecino de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, soltero, chófer e hijo de Andrea e Higinio, con el fin de que se presenten en el Depósito municipal de esta villa o en este Juzgado dentro del término de cinco días, para responder de los cargos que les resulten en la

causa que se instruye contra los mismos bajo el número 23 del corriente año sobre hurto de carteras; con apercibimiento de que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos individuos, conduciéndolos con las seguridades debidas al Depósito municipal de ésta y a disposición de este Juzgado, si fuesen habidos.

Dado en Cangas del Narcea a 21 de Mayo de 1932.—Ante mí, Vicente Zaragoza.—Luis Alvarez.

JO—7886

DAROCA

Don Emiliano Sanz Melendo, Juez municipal suplente en funciones de instrucción de Daroca y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruye este Juzgado con el número 3 del presente año, sobre lesiones, contra Severiano Cofrade Redondo, he acordado, en resolución de esta fecha, insertar el presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia y colocar otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que al referido Severiano Cofrade Redondo, de veintiocho años, soltero, natural de Novés, partido judicial de Torrijos, provincia de Toledo, con su última residencia en las Ventas del Huerva, del término de Villarreal del Huerva, se le cite, llame y emplaze ante este Juzgado en término de diez días, a contar desde su publicación, interesando de todas las Autoridades de la Nación para su busca y captura, poniéndolo a mi disposición en el Depósito municipal de ésta; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Dado en Daroca a 21 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez de instrucción ejerciente, Emiliano Sanz.

JO—7888

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 19 al 20 de Abril último fueron substraídos de la dehesa El Coto del Rey, de este término, los cerdos que se reseñan a continuación, los cuales se hallaban pastando sueltos por la finca y pertenecían al arrendatario de la misma, José Bravo Franco.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 62 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los cerdos substraídos y detención de sus autores.

Reseña.

Dos cerdos de quince meses de edad, negros, de unas tres arrobas y media de peso cada uno, despuntada la oreja derecha y golpe por detrás, y en la iz-

quierda hendida y un golpe por delante y otro por detrás, y una A en el costillar izquierdo.

Dado en Jerez de los Caballeros a 26 de Mayo de 1932.—Pedro Monzo.—Antonio de la Riva Crehuet.

JO—7895

MADRID—UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secretaría que fué de D. Felipe González Bernabé, hoy de D. Cándido García Caamaño, se siguen diligencias sobre prevención del abintestado de doña Fidela Rodríguez del Valle, hija de D. Bustos y doña Juana, natural de León, que falleció en esta villa, calle de Ferraz, número 3, el día 5 de Agosto de 1930, en estado de soltera, a los sesenta y ocho años de edad, sin que conste haya otorgado testamento y los parientes que pueda tener.

Lo que se hace público por el presente, llamando a las personas que se crean con derecho a la herencia de la doña Fidela Rodríguez del Valle para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente a su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y de la de León; apercibiéndoles que, de no presentarse dentro del expresado plazo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de Mayo de 1932.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.—El Juez, Doctor José Santaló.

JC—196

MEDINA SIDONIA

Don Antonio María de Puelles y Puelles, Juez de instrucción interino de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Ernesto Saló Flaquer, de unos treinta y un años de edad, hijo de José y de Josefa, natural de Palamós (Gerona), y domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Libertad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado a notificarme el auto de procesamiento, constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan con celo a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Medina Sidonia a 16 de Mayo de 1932.—El Secretario, Antonio Guerra.—El Juez, Antonio María de Puelles.

JO—7902

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del 14 al 15 de Mayo actual de la dehesa denominada Cuartito del Mo-

ro, término de esta ciudad, de la propiedad del vecino de Villanueva del Campillo D. Gregorio Vasco Mayoral, poniendo dicho semoviente, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se hallare si no acreditan su legítima adquisición, así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 107 del año actual por hurto.

Reseña de la caballería.

Un caballo capón, color tordo, tirando acafé, de siete años, alzada 1,60 metros, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, con la letra A, número 6 en la naiga izquierda y en la derecha la letra P.

Dado en Mérida a 21 de Mayo de 1932.—El Secretario Habilitado, José Alvarez.—El Juez, Adrián Cuesta.

JO—7898

MOTRIL

Don Francisco Garvayo Vallejo, Juez municipal de esta ciudad interinamente Juez en funciones del de instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de unas tres y media arrobas de vino, dos arrobas de azufre, tres manojos de esparto machacado, de tres a cuatro metros de cefre para barrenos y una llave inglesa que parecen fueron sustraídos del 16 al 20 de Abril último del lagar del cortijo de Los Herreros, sito en término de Lujar, y cuyos efectos eran de la propiedad de José Jiménez Martín, procediendo asimismo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, así como del autor o autores del hecho, poniendo todo ello, caso de ser habido, a mi disposición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo bajo el número 127 de 1932 por delito de hurto.

Dado en Motril a 19 de Mayo de 1932.—El Secretario, José Aparicio.—El Juez, Francisco Garvayo.

JO—7900

NADOR

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 81 de 1932 se instruye sumario sobre infidelidad en la custodia de documentos (violación de correspondencia) con motivo de haberse fracturado el pliego de valores número 516 procedente de Tetuán y dirigido al Banco de Estado Marroquí, en el cual he acordado expedir el presente por el que ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los billetes del Banco de España de 100 pesetas cada uno, serie B, emisión de 1.º de Julio de 1925, cuya numeración se expresará a continuación, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima

adquisición, cuyo pliego de valores fué abierto en la Administración de Correos de Villa Sanjurjo para su examen el día 9 del actual, a cuya población iba dirigido y donde fué notada la falta.

Numeración de los billetes.

Número 5.361.780, número 4.713.078.
 número 3.236.763, número 547.730,
 número 4.451.176, número 3.212.098,
 número 1.739.844, número 3.215.631,
 número 4.023.452, número 3.416.771,
 número 4.044.162, número 3.225.005,
 número 4.744.800, número 3.234.385,
 número 2.331.157, número 4.063.352,
 número 3.226.408, número 3.395.177,
 número 4.037.109, número 4.047.942,
 número 8.516.562, número 1.660.581,
 número 4.024.132, número 2.309.249,
 número 3.237.139, número 3.394.225,
 número 3.263.622, número 4.028.071,
 número 2.312.684, número 2.309.558,
 número 2.318.569, número 3.605.355,
 número 3.233.992, número 3.220.254,
 número 4.015.606, número 2.342.229,
 número 2.319.183, número 8.139.430,
 número 5.355.893, número 4.041.032,
 número 787.847 y número 692.844.

Dado en Nador a 20 de Mayo de 1932.—El Secretario, Tomás López Zafra.—El Juez, Luis Salazar.

JO—7905

ORGIVA

Don Fernando Estévez de los Ríos, Juez de instrucción accidental del Juzgado de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se expresan, propiedad de la vecina de Capilara doña Carmen Jiménez Arenas, robados de una casa de su propiedad destinada a granero y denominada del Aguila, enclavada en la plaza del Calvario, de dicho pueblo, el día 16 y anteriores de este mes y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Efectos sustraídos.

Seis arrobas de vino.
 Nueve fanegas de habichuelas mortilosas.
 Cinco y media finas.
 Dos y cuartilla sorianas.
 Media fanega gordas.
 Dos fanegas de garbanzos.
 Siete fanegas de maíz corriente.
 Fanega y media de maíz de simiente.
 Seis fanegas de cebada.
 Quince fanegas de trigo coñibano.
 Tres fanegas de trigo piche.
 Quince arrobas de patatas.
 Tres mantas de lana blancas.
 Ocho fanegas de centeno.

Dado en Orgiva a 19 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Estévez.

JO—7906

POSADAS

Don Manuel García Benavides, Juez municipal Licenciado en funciones de instrucción por licencia del propietario.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía

judicial, procedan a la busca y rescate de 60 arrobas de carbón, propiedad de Torcuato Espigares Alonso, y José María Heros Ruiz, hurtadas de las inmediaciones del cortijo de San Francisco, término de Fuente Palmera, en la noche del 8 al 9 del corriente mes, de las inmediaciones de la finca San Francisco, término de Fuente Palmera; poniéndolas, caso de ser habidas, así como sus ilegítimos poseedores, a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario 89 de 1932.

Posadas, 18 de Mayo de 1932.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Manuel García.

JO—7908

Don Manuel García Benavides, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en el día 10 del actual, del término de Hornachuelos, de la finca Huerta de Melnda, al vecino de la misma Manuel Domínguez Parras, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 91 de 1932.

Señas de la caballería.

Una rucha, de tres años, rucia obscura, de mediana alzada, crin y cola largas, sin asegurar y mal esquilada.

Dado en Posadas a 19 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, José de Uribe.—El Juez, Manuel García.

JO—7909

PUEBLA DE ALCOCER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación del paradero de Juan Suite Calero, vecino de Ciudad Real, según cédula de empadronamiento, número 12.290, expedida en dicha ciudad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran hasta la fecha, el que si fuere habido será puesto a disposición de este Juzgado, para ser oído en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 33 del corriente año, por hurto de un mulo al vecino de Zarza Capilla, Abdón Sánchez y Sánchez, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 27 al 28 de Abril último, en la finca El Estrecho, término municipal de Batanero.

Dado en Puebla de Alcocer a 20 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Fernando Martín.

JO—7910

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Leopoldo del Prado y Ruiz, Juez municipal en funciones del de instrucción de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

Por el presente ruego y encargo a

todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, que fueron sustraídos en la noche del 10 del actual, de la villa de Chipiona, a los vecinos de la misma Francisco Rodríguez Contioso y Antonio Blanco Raposo, y se proceda a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos; pues así lo he acordado en auto de esta fecha, dictado en el sumario número 39 del corriente año, que se instruye sobre hurto.

Señas de los semovientes.

Un burro de cinco años, pelo negro, buena alzada, con señales en la barriga, de la cincha, y otro rucio, de catorce años, con hierro del Seguro, confuso, en culata izquierda, y en la bragada tiene un lunar negro de más de ocho centímetros de extensión.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 21 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, José Gómez.—El Juez, Leopoldo del Prado.

JO—7911

VERA

Don Francisco Torres López, Juez municipal, Letrado, en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, se cita a D. Arturo Luengo Pana, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, a prestar declaración en la causa que se sigue con el número 18 del actual año, sobre lesiones.

Dado en Vera a 14 de Mayo de 1932.—El Juez municipal, Francisco Torres.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—7714

VILLENA

Don Remigio López Guillén, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Villena y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Juan Pedro Santiago Cortés (a) "Camema", de treinta y nueve años de edad, hijo de José y de Ramona, de estado casado, natural de Cantoria, de profesión jornalero, vecino de Caudete y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido, a fin de notificarle el auto de terminación del sumario y el de prisión provisional decretada con opción a su excarcelación mediante fianza de cualquiera de las clases admitidas en derecho, por 1.000 pesetas; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del mismo al Depósito municipal de esta ciudad, si fuere habido, como comprendido

en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Villena a 18 de Mayo de 1932.—El Juez municipal, Remigio López.—El Secretario, Licenciado Trinidad Castelo.

JO—7717

Don Remigio López Guillén, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Villena y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Juan Gregorio Santiago Cortés (a) "Camema", de treinta y dos años de edad, hijo de José y Ramona, de estado soltero, natural de Huércal-Overa, de profesión jornalero, vecino de Caudete y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de notificarle el auto de terminación del sumario y el de prisión provisional decretada, con opción a su excarcelación mediante fianza de cualquiera de las clases exigidas en derecho, en cantidad de 1.000 pesetas; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del mismo al Depósito municipal de esta ciudad, si fuere habido, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Villena a 18 de Mayo de 1932.—El Juez municipal, Remigio López.—El Secretario, Licenciado Trinidad Castelo.

JO—7716

VITORIA

Don Leocadio Támara y García, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo con el número 84 del año actual, por muerte de Toribia Piñeiro Martínez, asilada en el de las Hermanitas de los Pobres, de esta capital, ocurrida a las tres horas del día 9 de Marzo último, a consecuencia de pleuresia purulenta, a la que dió lugar un traumatismo que sufrió cuatro o cinco meses antes, al caerse, he acordado, en providencia de este día, ofrecer el procedimiento, cual previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a su hija Vicenta Ruiz de Infante y Piñeiro, lo que se verifica por medio del presente, la cual habitaba en Madrid, en la calle de Leganitos, número 11, tercero, derecha, ignorándose cuál sea el actual domicilio.

Dado en Vitoria a 17 de Mayo de 1932.—El Juez, Leocadio Támara.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—7718

JUZGADOS MUNICIPALES

CASAS DE DON ANTONIO

Don Manuel Nacarino Navarro, Juez municipal de Casas de Don Antonio.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones legales, presentando los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Montánchez, a cuyo partido corresponde este término municipal.

1.º Certificación o acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación de otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Se hace saber que este Municipio tiene un censo de población de 1.084 habitantes, percibiendo los agraciados sólo los derechos de Arancel.

Casas de Don Antonio a 16 de Mayo de 1932.—El Secretario Lázaro Morales.—El Juez municipal, Manuel Nacarino.

JO—7651

FRANQUESAS DEL VALLES (LAS)

Encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al turno de traslado entre Secretarios, siendo preferido de entre los concursantes el que ejerza el cargo en población de mayor número de habitantes, a fin de que los que aspiren al mismo, puedan presentar sus instancias al señor Juez de instrucción del partido de Granollers (provincia de Barcelona), en el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar con las mismas los documentos acreditativos de su derecho.

Se hace constar, a los efectos procedentes, que esta población, con arreglo al Censo oficial, cuenta con 2.118 habitantes de hecho y 2.114 de derecho, y que el Secretario no percibe más emolumentos que sus derechos arancelarios.

Las Franquesas del Vallés a 18 de Abril de 1932.—El Secretario habilitado (ilegible). — El Juez municipal, Martín Puig.

JO—7653

GETAFE

En proveído dictado en los autos de juicio de falias seguidos en este Juzgado, por daños, contra Nazario Gutiérrez, dueño de la camioneta de transporte número 39.983, matricula de Madrid, se ha acordado señalar para la celebración del oportuno juicio el día 11 de Junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales.

Y para que sirva de citación a Nazario Gutiérrez, cuyo domicilio se ignora, insertándose en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, expido el presente en Getafe a 14 de Mayo de 1931.—El Secretario, Ramón Guerra.—Visto bueno: el Juez municipal, Enrique Nieto.

JO—7652

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 35, seguido en este Juzgado contra Hilario Pulido Urdiales y Mariano Martín Gil, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 24 de Febrero de 1932; el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de Madrid; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños contra Hilario Pulido Urdiales y Mariano Martín Gil,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Hilario Pulido Urdiales, y en rebeldía, a Mariano Martín Gil, a la pena de seis días de arresto, a cada uno, por la falta de lesiones, 10 pesetas de multa, también a cada uno, por la de daños, 50 pesetas de indemnización al perjudicado José Lacoste Forde, y las costas del juicio por mitad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Mariano Martín Gil, domiciliado en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 68, duplicado, ático letra A; expido la presente en Madrid a 4 de Mayo de 1932.—El Secretario Antonio Jerez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 191, seguido en este Juzgado contra María García Carbayo y otros, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Marzo de 1932; el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de Madrid; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra María García Carbayo, Millán Asensio Hernando, Tomás Mozota Causatén, Carmelo López García y Francisco Torres López.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados María García Carbayo, Millán Asensio Hernando, Tomás Mozota Causatén, y en rebeldía, a Carmelo López García y Francisco Torres López, a las penas de seis días de arresto, a cada uno, y las costas del juicio por partes iguales.

Notifíquese esta sentencia a los condenados Carmelo López y Francisco Torres; apercibiéndoles de que, si no comparecen en este Juzgado, dentro del término de cinco días siguientes al en que esta sentencia sea firme, serán declarados en rebeldía.

Así por esta mi sentencia lo pro-

nuncio, mando y firmo. — Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Carmelo López García y Francisco Torres López, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente en Madrid a 30 de Marzo de 1932.—El Secretario, Antonio Jerez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.579, seguido en este Juzgado contra Pedro Granero Granados por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Marzo de 1932; el Sr. D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Pedro Graneros Granados,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Granero Granados, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que, si no comparece en este Juzgado, dentro del término de cinco días siguientes al en que esta sentencia sea firme, será declarado en rebeldía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Pedro Granero Granados, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Abril de 1932.—El Secretario, Antonio Jerez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.539, seguido en este Juzgado contra Manuel Vara Villenas, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Marzo de 1932; el Sr. D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Manuel Vara Villena,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Vara Villena, en rebeldía, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y las costas del juicio, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que, si no comparece en este Juzgado, dentro del término de cinco días siguientes al en que esta sentencia sea firme, será declarado en rebeldía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Manuel Vara Villena, cuyo domici-

lio se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Marzo de 1932.—El Secretario, Antonio Jerez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 163, seguido en este Juzgado contra Gregorio Moro Arranz, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Marzo de 1932; el Sr. D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Gregorio Moro Arranz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Moro Arranz, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado Gregorio Moro Arranz por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece en este Juzgado dentro del término de cinco días siguientes al en que esta sentencia se firme, se le declarará en rebeldía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Gregorio Moro Arranz, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.583 seguido en este Juzgado contra Eugenio Macías González por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Marzo de 1932; el Sr. D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Eugenio Macías González,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eugenio Macías González, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado y las costas del juicio, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que si no comparece en este Juzgado dentro del término de cinco días siguientes al en que esta sentencia sea firme, se le declarará en rebeldía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Eugenio Macías González, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.610, seguido en este Juzgado contra Mariano Luque Martín por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Marzo de 1932; D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Mariano Luque Martín,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Luque Martín, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que si no comparece en este Juzgado dentro del término de cinco días siguientes al en que esta sentencia sea firme, será declarado en rebeldía.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.”

Publicada en el día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Mariano Luque Martín, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Marzo de 1932.—El Secretario, Antonio Jerez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.430, seguido en este Juzgado contra Bartolomé Gómez Velasco por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Marzo de 1932; D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Bartolomé Gómez Velasco,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Bartolomé Gómez Velasco, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de indemnización al perjudicado, Felipe Calleja, y las costas del juicio; debiendo sufrir, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y declarando responsable subsidiariamente para el abono de la indemnización al dueño del carro, Liberato Méndez.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que si no comparece en este Juzgado dentro del término de cinco días siguientes al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.”

Publicada en el día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Bartolomé Gómez Velasco, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Marzo de 1932.—El Secretario, Antonio Jerez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.619, seguido en este Juzgado contra Luis López Zaldívar, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Marzo de 1932; D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo contra Luis López Zaldívar,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis López Zaldívar, en rebeldía, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y las costas del juicio, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que si no comparece en este Juzgado dentro del término de cinco días, siguientes al en que esta sentencia sea firme, se le declarará en rebeldía.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.”

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Luis López Zaldívar, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Marzo de 1932.—El Secretario, Antonio Jerez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.638, seguido en este Juzgado contra Juan Pisón Pagoaga y otros, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Marzo de 1932; D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Juan Pisón Pagoaga,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Pisón Pagoaga, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y las costas del juicio, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que si no comparece en este Juzgado dentro del término de cinco días, siguientes al en que esta sentencia sea firme, se le declarará en rebeldía.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.”

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Juan Pisón Pagoaga, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Marzo de 1932.—El Secretario, Antonio Jerez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 163, seguido en este Juzgado contra José Collantes Terán y otros, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Marzo de 1932; D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, se-

guido por malos tratos contra José Collantes Terán, José Castro Revuelta, Félix Miguel Icedo y José Obregón Alonso,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Castro Revuelta, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y las costas del juicio, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que si no comparece en este Juzgado dentro del término de cinco días, siguientes al en que esta sentencia sea firme, se le declarará en rebeldía.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.”

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Castro Revuelta, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Marzo de 1932.—El Secretario, Antonio Jerez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 267, seguido en este Juzgado contra Manuel González González y Antonio Rodríguez González, por juegos prohibidos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Marzo de 1932; D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por juegos prohibidos contra Manuel González González y Antonio Rodríguez González,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Rodríguez González, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y las costas del juicio por mitad, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y absolviendo libremente a Manuel González González y declarando de oficio la otra mitad de costas a él correspondiente.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que si no comparece en este Juzgado dentro del término de cinco días, siguientes al en que esta sentencia sea firme, se le declarará en rebeldía.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.”

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio Rodríguez González, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Marzo de 1932.—El Secretario, Antonio Jerez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 127, seguido en este Juzgado contra Mariano Reuverta Pineda, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Marzo de 1932; D. Federico Enjuto Ferrán,

Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Mariano Retuerta Pomedá,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Retuerta Pomedá, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole de que si no comparece en este Juzgado dentro del término de cinco días, siguientes al en que esta sentencia sea firme, se le declarará en rebeldía.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Mariano Retuerta Pomedá, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Marzo de 1932.—El Secretario, Antonio Jerez.

JO—7994

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Maldonado, por vejación, y señalado con el número 206 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Mayo de 1932; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Angel de la Guardia y Pi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Maldonado Jiménez,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Maldonado Jiménez a la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas del juicio. Siendo desconocido su domicilio, notifíquesele la presente por cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 9 de Mayo de 1932. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

JO—7654

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Tomasa Carranza, por lesiones y malos tratos, y señalado con el número 453 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Mayo de 1932; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí,

D. Angel de la Guardia y Pi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada, Tomasa Carranza Bravo,

Fallo que debo condenar y condeno a Tomasa Carranza Bravo a la pena de seis días de arresto, por la falta de lesiones, 30 pesetas por la de malos tratos y al pago de las costas del juicio; y se sobreseen estas diligencias en cuanto a los daños que se dicen causados en la puerta del cuarto que ocupa la denunciada, por no haberse probado quién sea el autor de los mismos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 9 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez Angel de la Guardia y Pi.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eulalio Ramiro León, por lesiones y daños, y señalado con el número 2267 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Mayo de 1932; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Angel de la Guardia y Pi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Eulalio Ramiro y León,

Fallo que debo condenar y condeno a Eulalio Ramiro y León a la pena de once días de arresto por la falta de lesiones, tres días de arresto por la de daños, que indemnice a Remedios Alvarez en la cantidad de tres pesetas y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta resolución; y una vez firme ésta, aplíquensele los beneficios del decreto de indulto de 8 de Diciembre último, en cuanto a la pena principal que le ha sido impuesta.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presen-

te en Madrid a 2 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Fernández por daños por imprudencia, señalado con el número 223 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Mayo de 1932; el Sr. Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Angel de la Guardia y Pi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Fernández Suan,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Fernández Suan a la pena de 15 pesetas de multa, que indemnice a Claudio Afonso en la cantidad de 36 pesetas, y al pago de las costas del juicio; se sobreseen estas diligencias en cuanto a las lesiones sufridas por el dicho Manuel Fernández.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 2 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Elias Morando y Matilde Carracedo, por malos tratos, y señalado con el número 181 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Mayo de 1932; el Sr. Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Angel de la Guardia y Pi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados Matilde Carracedo y Elias Morando,

Fallo que debo condenar y condeno a Elias Morando y a Matilde Carracedo a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, por mitad; y siendo desconocidos sus actuales domicilios, notifíqueseles la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chambe-

ri, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 2 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 260, seguido en este Juzgado contra Emilio Borrero Atocha, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Marzo de 1932; D. Julio Medina Echevarría, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; visés las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la un el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Borrero Atocha,

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio Borrero Atocha a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia al denunciado antes referido, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Echevarría.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Emilio Borrero Atocha, expido la presente en Madrid a 16 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—7655

PASTORIZA

Don Jacinto Legaspi Castelo, Juez municipal de Pastoriza, en la provincia de Lugo.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por traslado del que la desempeñó últimamente, se anuncia a concurso de traslado la provisión del mismo, por el primer turno de los señalados en la Real orden de 14 de Julio de 1930, y por el plazo de treinta días, conforme al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los que deseen ser nombrados para tal cargo, lo solicitarán en el referido plazo, presentando sus instancias, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Mondoñedo; haciéndose presente que el Municipio de Pastoriza consta de 7.206 habitantes de hecho y 8.232 de derecho.

Pastoriza, 11 de Mayo de 1932.—El Juez, Jacinto Legaspi Castelo.—Por su mandato, el Secretario, Camilo Iglesia.

JO—7656

SOBRADILLO

Don Ciriaco Corral Alonso, Juez municipal de Sobradillo, partido de Vitigudino, provincia de Salamanca.

Hago saber que hallándose vacante las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia su provisión a concurso de traslado entre los Secretarios y Suplentes en ejercicio, de conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real decreto de 9 de Diciembre del mismo año y Reglamento de 10 de Abril de 1871, en relación con la Real orden de 14 de Julio de 1930; a fin de que los aspirantes que se encuentren en las condiciones legales puedan presentar, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la

provincia y en la GACETA DE MADRID, las instancias debidamente documentadas, deben ser dirigidas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Vitigudino.

Y para el caso de que el referido concurso de traslado quede desierto por falta de aspirantes, se anuncia asimismo las expresadas vacantes en concurso libre entre los Secretarios no comprendidos en el párrafo anterior, por no hallarse en ejercicio conforme a lo prevenido en la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones legales vigentes; cuyos documentos serán remitidos a este Juzgado municipal.

Sobradillo a 11 de Mayo de 1932, El Juez municipal, Ciriaco Corral Alonso.—El Secretario accidental, Bienvenido Martín.

JO—7657

VILAFRANCA DEL PANADES

Don Jaime Ferrer Cabra, Juez municipal de Villafranca del Panadés.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, pueda ser solicitada por cuantos reúnan las condiciones necesarias para optar a la misma, a cuyo fin, remitirán las solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que esta población tiene un censo de 7.586 habitantes de hecho y 8.439 de derecho.

Villafranca del Panadés, 16 de Mayo de 1932.—El Juez municipal, Jaime Ferrer Cabra.—El Secretario, Angel Salaberti.

JO—7658